

Francisco Villacorta y las relaciones de los agustinos de Filipinas con el Gobierno de España (1818-1844)

Por
ROBERTO BLANCO ANDRÉS

Francisco Villacorta fue un destacado religioso de la provincia de agustinos de Filipinas. Desempeñó los más altos cargos dentro de la Orden, adquiriendo especial relevancia como comisario procurador ante el Gobierno de España (1818-1844) en un tiempo de importantes transformaciones y desafíos al dominio hispánico en las islas. Sus trabajos se orientaron hacia la mejora del seminario de Valladolid, lugar de formación de misioneros para Filipinas; el aumento del número de misiones al archipiélago; la exención de los religiosos de las políticas liberales; y la protección jurídica de los curatos y misiones de los frailes de Filipinas. Sus logros beneficiaron no sólo a los agustinos de las islas sino al conjunto de las Órdenes religiosas que allí laboraban. El estudio de la figura de Villacorta aporta un gran conocimiento a la propia historia de la Orden de San Agustín en Filipinas en la primera mitad del siglo XIX, al mismo tiempo que coadyuva a la comprensión de los trascendentales cambios de la siguiente parte de la centuria.

Francisco Villacorta and the relationships of the Augustinians of the Philippines with the Government of Spain (1818-1844)

Francisco Villacorta was a outstanding religious of the Augustinian Province of the Philippines. He held the highest positions within the Order, acquiring special significance as procurator commissar with the Government of Spain (1818-1844) in a time of major changes and challenges to the Hispanic domain in the Islands. His

works were directed towards improving the seminar of Valladolid, place of training of missionaries to the Philippines, increasing the number of missions to the archipelago, the religious exemption of liberal policies, and the legal protection of the parishes and missions of the friars in the Philippines. Their achievements not only benefited the Augustinians of the islands but to all religious orders who worked there. The study of the figure of Villacorta supplies a wealth of knowledge to the history of the Order of St. Augustine in the Philippines in the first half of the nineteenth century, and at the same time contributes to the understanding of the transcendental changes of the next part of the century.

En la sala de estar o sala de los padres del real colegio seminario de agustinos de Valladolid, o de Filipinos, existe un retrato de Francisco Villacorta pintado por Federico Madrazo. La obra representa al religioso en los años finales de su vida, con frente despejada, pelo canoso, mirada serena, hábito de riguroso negro, constitución vigorosa, tez rubicunda y gesto complaciente. Está sentado sobre una silla aterciopelada, junto a una ventana que deja entrar la luz de un día despejado, y aparece posando su mano derecha sobre una de sus obras más conocidas, las *Máximas del gobierno monárquico*, un conjunto de indicaciones prácticas escritas al soberano para la mejora y progreso del reino¹.

Francisco Villacorta fue un destacado religioso agustino de la primera mitad del siglo XIX, un personaje de envergadura para comprender la historia de la Orden de San Agustín en Filipinas y en España. La figura de este fraile es crucial para entender las relaciones interinstitucionales de la expresada Orden y el Gobierno durante un período de veintiséis años (1818-1844), en los que desempeñó las funciones de comisario procurador en las cortes de Madrid y Roma, vicario provincial, asistente y vicario general. Éste es precisamente el tiempo que hemos querido acotar para el estudio de su aportación, importancia, significado y funciones en los dos ámbitos donde desarrolló su labor: la vida de la provincia de los agustinos de Filipinas, y las relaciones con las autoridades estatales.

¹ Este es el pie de foto del cuadro: “M. Rvdo. P. Asistente y Procurador General Fr. Francisco Villacorta, natural de Guardo, del Obispado de Palencia: profesó en este colegio de Valladolid en 1789 y pasó a las Islas Filipinas en 1789: fue Definidor, Asistente y Procurador General; escribió varios libros y máximas, volviendo a España y murió en este colegio santamente en 1844”.

La actividad de Villacorta estuvo encaminada a un fin fundamental: la salvaguarda y promoción de la provincia de agustinos de Filipinas. Todas sus acciones estuvieron encaminadas a ello, fundamentalmente a través de cuatro vías: primero mediante la restauración y puesta a punto del seminario de Valladolid, vivero de misioneros para el archipiélago; segundo, con la exención de las políticas antirreligiosas iniciadas por los gobiernos liberales, sin cuya obtención probablemente habrían desaparecido como corporación; tercero, con el envío continuado de operarios para las misiones y parroquias de las islas; y cuarto, con la protección jurídica de los curatos de los frailes en Filipinas mediante la elaboración de una nueva legislación en materia de patronato. Este despliegue se realizó en un momento histórico complejo, de grandes alteraciones, en que desapareció el imperio colonial americano, se realizó la transición desde el Antiguo Régimen a la época moderna, los gobiernos liberales suprimieron y desamortizaron a la inmensa mayor parte del clero regular peninsular, el Estado modificó el marco de relaciones de las comunidades religiosas con Roma, Filipinas experimentó importantes convulsiones, y la propia comunidad de agustinos sufrió inquietudes internas. Período, en definitiva, difícil pero enormemente interesante al que nos asomamos a través del hacer de un personaje valioso, con quien recorreremos las claves básicas de la historia de la Orden de San Agustín en España y en Filipinas.

1. Francisco Villacorta, agustino y comisario procurador ante las cortes de Madrid y Roma

Francisco Villacorta de la Gala nació en Guardo (provincia de Palencia) el 1 de febrero de 1770, siendo bautizado seis días después². Fue el tercer hijo de los ocho que tuvo el matrimonio formado por Francisco Villacorta y María Antonia de la Gala. Según el historiador Santiago Vela sus progenitores inspiraron en él “los sentimientos de piedad y de religión que forman el corazón de los hombres para las más altas y sublimes empresas”³. Residió en Guardo hasta los diez y ochos años estudiando allí la lengua latina⁴.

² La fecha del 1 de febrero ha sido concretada en: FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Quirino, *El Señorío de Guardo. Aproximación a la historia de la Villa en su época preindustrial*, Diputación Provincial, Palencia 1975, 113.

³ SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la orden de San Agustín*, VIII, El Escorial 1931, 198.

⁴ Datos biográficos básicos en: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 198-205; FERNÁNDEZ, *Señorío de Guardo*, 113-122; CANO, Gaspar, *Catálogo de los religiosos de N. P. S. Agustín de la*

Profesó en el colegio seminario de Valladolid el 24 de abril de 1789. Recibió órdenes menores y el subdiaconado el 19 de marzo de 1791 en la iglesia de Santiago de la misma ciudad, de manos del obispo Manuel Joaquín Morón. Fue impuesto en el diaconado el día 3 de marzo de 1792 en la iglesia de Santa Catalina. Una descripción física al punto de efectuar su embarque en Cádiz lo retrata como de “buena constitución; pelo castaño; ojos lo mismo; ancho de cara y una cicatriz en la ceja derecha”⁵.

Arribó a Filipinas el 20 de junio de 1795, cuando tenía veinticinco años. Estando en Cebú recibió autorización del obispo de la diócesis, Ignacio de Salamanca, para oír confesiones y ejercer el sacerdocio el 11 de septiembre de 1795. Entre 1796 y 1804 fue cura en la parroquia de San Miguel de Basey (en la isla de Samar, pero perteneciente a la provincia de Leyte), que contaba en 1802 con 3.597 almas⁶. Fue su último morador agustino después de que la Orden tuviese que desentenderse de ella por falta de operarios⁷. Ningún biógrafo suyo cita que de ese destino pasó, probablemente por muy poco tiempo, a regentar la parroquia de San José, en la provincia de Batangas⁸. Después ejerció como subprior de Manila (1804-1806), examinador sinodal del arzobispado, por mandato del prelado Juan Antonio Zulaibar, y del obispado de Nueva Segovia (1808), por delegación de su diocesano, Cayetano Pallás. A continuación recibió el encargo de ocupar la procuración general (1808-1810) y el priorato del convento de San Agustín de Ma-

Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas desde su establecimiento hasta nuestros días, con algunos datos biográficos de los mismos. Compuesto y ordenado siendo provincial de dicha Provincia el M. R. P. Fr. Juan Aragonés, Manila 1864, 220-221; BUEIS NEGRETE, Alberto de los, Revmo P. Villacorta, en Archivo Histórico Hispano-Agustiniano 16 (1921); JORDE PÉREZ, Elviro, Catálogo bio-bibliográfico de los religiosos agustinos de la Provincia del Smo Nombre de Jesús de Filipina, Manila 1901, 367; RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, Historia de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas, III, Manila 1967, 390-391, 465-471.

⁵ *Ibid.*, 391.

⁶ Archivo de la Provincia de Agustinos de Filipinas (APAF), leg. 98/7. 6-VII-1802. *Estado de almas de 1802.*

⁷ El 9 de diciembre de 1804 fue entregada por el agustino Francisco Villacorta al presbítero secular Maximiano Pérez. Durante un tiempo también atendió interinamente, antes de su entrega el 4 de noviembre de 1804 al clérigo Juan Lagayen, la Iglesia de Guivan (actual Guiuan, provincia de Samar, hoy en Eastern Samar) con sus visitas de Balanguingan (actual Balangiga) y Quinapudan (actual Quinapondan). APAF, leg. 203/1-c.

⁸ Dato desconocido que podemos encontrar en: AGI (Archivo General de Indias) 683. Manila 6-II-1806. *Plan general de los Tributos, Almas de todos estados, provincias, pueblos y curas que los administran sus edades, y profesión existentes en este arzobispado. Año de 1805.* En este estado se afirma que Francisco Villacorta tenía treinta y seis años y era párroco de San Josef, como realmente aparece nombrado. Dicho curato tenía para entonces 4.029 almas.

nila (1810-1814)⁹. Los últimos cargos que desempeñó en Filipinas fueron los de definidor y prior del convento de Guadalupe (1814-1816) y el de párroco de Táguig (1816-1818).

Desde 1818 su vida transcurrió fuera de Filipinas, a las que nunca volvió. La razón fue su elección el 9 de abril de 1818 para el cargo de comisario procurador en el capítulo celebrado en el convento de San Agustín de Manila. Se trataba del oficio más importante que tenía la corporación en la península. El trabajo de Villacorta en las casi tres décadas siguientes en España, en beneficio del colegio de Valladolid y de las misiones, ha sido frecuente objeto de elogio. Fue un religioso conocido en los organismos competentes de la política de ultramar, con los que trabó una relación fluida y en líneas generales eficiente. Desarrolló una intensa actividad propagandística, en torno a la obra realizada por el clero regular en Filipinas, y dejó memorias muy interesantes en las que reflexionaba sobre cuestiones muy diversas de la política, el modo de mejorar la producción o el progreso en general del archipiélago. Su ilustración y experiencia fueron conocidas por la administración. Rechazó en varias ocasiones las propuestas para ocupar el arzobispado de Manila. El gobernador de Filipinas Mariano Ricafort lo definió como de “carácter franco, firme y honrado”¹⁰. En la península vivió la mayor parte del tiempo en una celda que tenía la Orden de San Agustín en el famoso convento de San Felipe el Real de Madrid, monasterio muy céntrico y célebre por ser el mentidero de la villa¹¹. Después, cuando desapareció, se estableció en el seminario de Valladolid hasta su fallecimiento, ocurrido en el mismo lugar el 24 de octubre de 1844.

El cometido original del comisario procurador era representar a la provincia ante el Gobierno de España y el Papado, para tramitar todo lo que conllevaba la organización, apresto y envío de misioneros agustinos a Filipinas, así como la gestión administrativa de la propia Orden. De la misma manera, el puesto llevaba anejo los oficios de vicario provincial, esto es, de representante del provincial en la península. El empleo fue desem-

⁹ Algunas profesiones durante su priorato en ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, *Las profesiones agustinas del convento de San Pablo de Manila (1641-1931)*, en *Archivo Agustiniiano* 72 (1988) 148-149.

¹⁰ RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia*, III, 391.

¹¹ La celda en la que vivía Villacorta en San Felipe el Real tenía “once varas de largo y seis de ancha. Su situación es al mediodía, sus cuatro ventanas caen al corralito del convento. Tiene dos alcobas, cuarto para el muchacho y cuarto para el estudio: en este se halla colocado el archivo de la comisaría con varios legajos que contienen asuntos de la provincia. Asimismo se halla en él un estante para libros”: APAF, leg. 249/1-a. 15-III-1825. *Inventario de la celda de la provincia de Filipinas*

peñado por Francisco Villacorta durante un cuarto de siglo, convirtiéndose de este modo en el agustino que más años ejerció las tareas del comisariato ante el Gobierno de España en la centuria decimonona.

La acción de Villacorta comenzó estando determinada por una serie de instrucciones entregadas por los superiores de la provincia antes de su partida hacia la península. El capítulo de 1818 había puesto al frente de la corporación al P. Hilarión Díez, un religioso enérgico y muy voluntarioso, en un momento de importantes cambios tanto en España como en Filipinas, sin hablar del proceso de emancipación de la América hispana¹². Desde el día después de su elección, el nuevo prior estudió, con detenimiento y sin pausa, los problemas que afectaban a la Orden de San Agustín, dedicando su atención preferencial al agudísimo problema de la escasez de operarios agustinos en las islas. Para la fecha los agustinos se habían visto obligados a desatender, desde los veinticinco años anteriores, hasta treinta parroquias y misiones a lo largo y ancho de todo el archipiélago¹³. De seguir sin recibir nuevos aportes humanos, lamentaba el mismo Hilarión en uno de sus informes, la provincia “se verá obligada a la enajenación misma de sus curatos”¹⁴. La gravedad de la situación llevó al provincial a convocar varios definitorios donde analizar el caso y meditar las soluciones más adecuadas. En ellos se elaboraron una serie de indicaciones para el comisario Francisco Villacorta, en las que se le otorgaba amplísimos poderes y un enorme radio de acción con el objeto de reanimar las misiones, que habían llegado a cuenta gotas en los últimos años, y para revivir el colegio seminario de Valladolid, bastante decaído desde los años de la Guerra de la Independencia. Los definitorios privados se reunieron en los meses inmediatamente posteriores a la celebración del capítulo, concretamente los días 11 de abril, 22 de julio y 3 de agosto de 1818. En el segundo de los mencionados se entregaron al comisario un extenso conjunto de instrucciones para regularizar la vida en el seminario vallisoletano así como todo lo concerniente a la organización de misiones¹⁵. En el último de los celebrados, probablemente

¹² BLANCO ANDRÉS, Roberto, *Hilarión Díez, provincial agustino y arzobispo de Manila en tiempos de crisis*, en *Archivo Agustiniiano* 88 (2004).

¹³ ID., *La administración parroquial de los agustinos en Filipinas: Escasez de religiosos y secularización de curatos (1776-1820)*, en *Archivo Agustiniiano* 87 (2003).

¹⁴ Díez FERNÁNDEZ, Hilarión, *Estado general de los Religiosos de que se compone la provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús, de Padres Agustinos calzados de estas Islas Filipinas, y del número de almas que dicha provincia administra, sacado de los mapas de almas del año de 1818. Hecho en 31 de mayo de 1819*, Méjico 1819, 45. La firma del provincial señala el día 20 de agosto de 1819 y como lugar el convento de San Agustín de Manila.

¹⁵ APAF, leg. 273/6-b. 22-VII-1818. Hubo otro definitorio, el 15 de abril, en el que se dio testimonio de poder a Francisco Villacorta como procurador general en las cortes de Roma y Madrid (APAF, leg. 273/6-a).

poco antes de embarcar para España, el mismo provincial reafirmó las indicaciones previas, matizando algunas de ellas, y en todo caso, recalcando la urgencia de su aplicación¹⁶.

2. El colegio agustino de Valladolid y la restauración de la vida conventual: los estatutos de Villacorta de 1831

Las instrucciones, por razones obvias, comenzaban haciendo referencia a la organización del seminario de Valladolid. Era tan apremiante la necesidad de mejorar la vida conventual del centro de formación castellano, que Villacorta, después de haber desembarcado en la península y tras su obligado paso por Madrid, sede de la procuración, tuvo como primer cometido ponerse “al momento” de camino a la ciudad del Pisuerga¹⁷. Las prisas del definitorio no se antojaban exageradas. Se había tardado excesivamente en remozar el complejo y ello había influido notoriamente en la vida claustral. Entre 1817 y 1820 se verificó un gran esfuerzo por mejorar la fábrica material del edificio, pero a finales de la segunda década del siglo XIX presentaba aún notables desperfectos de los años de su ocupación por los franceses, que lo habían dejado sin abundantes puertas, ventanas o madera, eso cuando no habían sido robados algunos de sus objetos más valiosos, como una lámpara de plata que había en el oratorio¹⁸.

Los primeros intentos de normalizar la vida religiosa vallisoletana databan de finales de 1815, en que los agustinos, después de varias trabas de las autoridades, pudieron regresar al seminario, previos los insistentes ruegos de su entonces rector José Abollo¹⁹. Pero la vuelta resultó más compli-

¹⁶ APAF, leg. 273/6. Manila, 3-VIII-1818. H. Díez a F. Villacorta. Las indicaciones transmitidas al recién nombrado procurador, indicaban en su duodécima cláusula, que no enviase “despachos por Olanda, Ynglaterra, ni otros reynos extranjeros [...] y deberán hacer remisión de la una vía por la costa, sin que en las cartas que escribiere de noticia al Gobierno, prevenciones militares, fuerzas, ni cosa que toque a punto económico, civil, ni militar de España”.

¹⁷ APAF, leg. 38A, 111 r. 22-VII-1818. Hilarión Díez, provincial; José Pometa, definidor; Joaquín Calvo, definidor; Elías Nebreda, definidor.

¹⁸ Desde noviembre de 1817 hasta octubre de 1820 las obras en el colegio supusieron un desembolso de 105.971 reales y 88 maravedís. Prácticamente fue reconstruido. Las reformas se dirigieron a la compra de utensilios, blanqueado, reparación de cornisas, tejados, pavimentos de los claustros, etc. HERNANDO GARCÍA, Bernardino, *Historia del real colegio seminario de pp. agustinos filipinos de Valladolid*, I, Valladolid 1912, 149-150.

¹⁹ Para la vuelta de los agustinos a su seminario: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, *El Colegio de Agustinos de Valladolid. Historia de la construcción (1759-1924)*, en *Archivo Agus-*

cada de lo esperado: la observancia regular había quedado resentida y algunos religiosos que terminaban sus estudios retardaban su juramento de pasar a las islas quedándose en el colegio al amparo de motivos de poca monta. Algo contra lo que, por cierto, ya había tenido que luchar a principios de siglo el comisario Bartolomé Gutiérrez, ante la incompreensión del vicario general Jorge Rey²⁰. El defensorio de Manila tenía conocimiento de estos hechos, como también de algunas discordias que se habían generado en torno a ello y que habían traspasado los muros del monasterio, adquiriendo inconveniente publicidad en la ciudad, por lo que en sus amplias instrucciones pedía al P. Villacorta que actuase severamente y que embarcase a los frailes que hubiesen finalizado sus estudios:

“Noticiosa la provincia con harto dolor del detrimento del buen nombre y fama que hasta estos últimos tiempos se había adquirido el Real Colegio Seminario de Valladolid por las virtudes, paz y concordia que se había observado en dicha casa por nuestros antepasados originado ya por las imprudencias de los Prelados, ya por poco sufrimiento de algunos religiosos, habiendo llegado hasta el extremo de hacer sabedor al público de los disturbios que había en la casa, valiéndose unos y otros de seculares para salir con su capricho, o con su desobediencia, el venerable defensorio encarga y manda al P. Comisario que luego que algunos religiosos hayan cumplido sus estudios procure cuanto antes embarcarlos, pues estos como que ya llevan algún tiempo en el colegio, y que no tienen precisión de emplear el tiempo en adquirir más instrucción, movidos del tedio son los primeros en declamar contra el rigor debido, en fomentar el fuego de la discordia y la desobediencia y en originar disturbios”²¹.

Las instrucciones dadas por el defensorio a Francisco Villacorta eran mucho más amplias que un mero y necesario lavado de imagen del seminario y las misiones, o que la reconvencción de algunos religiosos remolones a pasar a Filipinas. El comisario debía acometer una renovación integral del colegio y las misiones de la provincia²². En referencia a lo primero tenía

tiniano 76 (1982) 397. Una petición de devolución, firmada por José Abollo el 15 de septiembre de 1813, insistiendo en la entrega del colegio y su huerta, así como recordando los fines para que fue creado en: MATEOS COLINAS, Máximo, *El colegio agustiniano de Valladolid, centro de acción misionera. Dos siglos de historia*, en *Missionalia Hispánica* 18 (1961) 17.

²⁰ BLANCO ANDRÉS, Roberto, *La provincia de Agustinos de Filipinas en tiempos del vicariato general*, en *Archivo Agustiniano* 93 (2009).

²¹ APAF, leg. 38A, 112r-v. H. Díez, provincial; J. Pometa, definidor; J. Calvo, definidor; E. Nebreda, definidor.

²² Gaspar Cano, que conoció a Villacorta, escribe sobre el espíritu religioso y la ciencia del procurador: “mucho podríamos decir de la virtud y ciencia de este Religioso; prueba nada

que comprobar si el método de vida que se seguía en el colegio se ajustaba a los estatutos dados por el P. Santiago Tovar en 1785, arreglar con puntualidad la economía y facilitar con agilidad el funcionamiento interno de la rutina conventual. En relación con las misiones estaba obligado a fletar cuanto antes el envío de frailes de la Orden a las islas.

La puesta a punto de la vida en el colegio no fue fácil. Y no se consiguió desde el principio. Hubo inercias difíciles de vencer, quejas de algunos padres de la comunidad y lamentos del propio Villacorta. El punto de partida de la restauración se materializó en dos visitas, con sus correspondientes determinaciones, en los años 1819 y 1831²³. Con ellas se pusieron nuevamente en vigencia los estatutos y plan de estudios implantados por Tovar, pero introduciendo reformas y adendas²⁴. El conjunto de disposiciones elaboradas por el procurador fueron conocidas con el tiempo como los estatutos de Villacorta.

Las actas o determinaciones reconducían la existencia y razón de ser del seminario con indicaciones muy variadas y detalladas. Según prescrip-

equivoca de la primera eran las mortificaciones, los ayunos y la pobreza en el vestir que el que esto escribe pudo admirar en él, y de la segunda baste citar el tratado que dirigió a S. M. Don Fernando VII para el buen gobierno de un Rey". Cfr: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 200.

²³ El nombramiento de Francisco Villacorta como visitador en APAF, leg. 39, ff. 271r-272v. San Pablo de Manila, 21-VIII-1818. H. Díez. La referencia total de las instrucciones dadas al comisario en 1818 en: APAF, leg. 38A, ff. 109v-113r. 22-VII-1818. H. Díez, provincial; J. Pometa, definidor; J. Calvo, definidor; E. Nebreda, definidor. Las letras dadas por el provincial a Villacorta, autenticando su nombramiento como procurador y el de rector de Valladolid en el P. Manuel Miranda en: APAF, leg. 274/1-a. 24-VII-1818. Para la visita y actas de 1819: APAF, leg. 39a, ff. 272v-273v. Valladolid, 28-IX-1819. *Interrogatorio de la visita al real colegio seminario de agustinos de Valladolid realizado por el comisario procurador Francisco Villacorta*. Francisco Arruquero, secretario de visita; APAF, leg. 39, ff. 273v-274v. *Actas y determinaciones tras la visita efectuada por F. Villacorta*. El interrogatorio y determinaciones de 1831 en: APAF, leg. 582/2-a. 30-VIII-1831. *Interrogatorio que hizo el P. F. Francisco Villacorta a todos y cada uno de los P.P. y hermanos existentes en el Real Colegio de Valladolid acerca de la conducta que él observaba en el año 1831. Además las actas que habían de observar*. Actúa como secretario Celestino Mayordomo; las actas en la misma papeleta, sin numeración, con fecha de 7 de octubre del mismo año e idéntica copia en APAF, leg. 582/2-b. El número total de actas era de treinta y dos (son, en propiedad, los conocidos como estatutos de Villacorta). Al solicitar la aprobación de estas últimas, el comisario reconocía que la disciplina regular había decaído principalmente por las vicisitudes de los tiempos y los años de la ocupación francesa (APAF, leg. 945/4-b. 20-II-1832. F. Villacorta al definitorio).

²⁴ Los estatutos y plan de estudios dados por el P. Santiago Tovar en 1785 trataban de definir una regla fija para la vida en comunidad y sobre todo atender a los fines para los que había sido creado el colegio. Una copia con indicaciones de Villacorta: APAF, leg. 68, *Estatutos dados al colegio seminario por el procurador Santiago Tobar a 19 noviembre con notas al respecto dadas por el visitador F. Villacorta a 5 de octubre de 1819*, 52 ff.

ción del comisario procurador debían ser leídas al menos dos veces al año, en los capítulos de *culpīs* (culpas), de Adviento y Cuaresma, y en ninguno cabía alegarse “ignorancia en su observancia”²⁵. Toda la normativa quedó recogida en cuadernos custodiados por el rector y el vicerrector del colegio. Su seguimiento marcó la pauta de la vida en el seminario durante varias décadas y a la larga perfeccionó la observancia, el estudio, la oración y la rutina del fraile antes de partir hacia el archipiélago filipino.

Las primeras indicaciones versaban en torno a la admisión de los novicios, punto en el que se exigía un celo y una escrupulosidad extremos, estando además, prohibido taxativamente, la readmisión de religiosos previamente separados de la provincia²⁶. El aspirante era sometido a un examen en lengua latina así como a una indagación sobre su vida, costumbres y la “limpieza de sangre”²⁷. Además, una vez admitido, el maestro de novicios tenía que velar con:

*“prudente y religiosa escrupulosidad no solo las acciones, genio, modales y espíritu y demás de todos y cada uno de sus novicios; sino el talento y disposición para el estudio; y avise al prelado con tiempo del que considera no poder adelantar en las ciencias precisas e indispensables; a fin de que sea la provincia descargada de un individuo que pueda serla poco o nada útil, y lo mismo con respecto al que note no tener verdadero espíritu religioso. No se dará a ninguno el hábito para lego sin que antes haya tenido dos años el ropón de donado, o converso, según previenen nuestras leyes”*²⁸.

²⁵ Acta trigésimo primera de las determinaciones de 1831 (APAF, leg. 582/2-a) y punto número doce de las de 1819 (APAF, leg. 39, f. 274 v).

²⁶ Punto noveno de las instrucciones dadas a Francisco Villacorta por el definitorio de Manila (APAF, leg. 38A, f. 112 v).

²⁷ APAF, leg. 273/6. Convento de San Pablo de Manila, 3-VIII-1818. H. Díez, provincial. Firma del secretario provincial: M. Pastor. Instrucciones dirigidas al P. F. Villacorta.

²⁸ Al respecto había observado Santiago Tovar: “La experiencia ha enseñado los graves perjuicios que se siguen a la Provincia de la admisión a nuestro santo hábito de algunos sujetos que por enfermedad habitual o por falta de talento para los estudios, o por no tener las cualidades necesarias para conservar el honor y decoro correspondiente a nuestra profesión, no sólo son inútiles para el alto ministerio a que somos llamados, sino gravosas y perjudiciales a la comunidad [...] Ordenamos que además de las referencias que el R.P. lector debe hacer por sí para informarse de la cualidad y costumbres de los pretendientes y de su vocación, las haga también para lo mismo el P. de Novicios. Y por lo perteneciente a la capacidad y literatura, serán examinados por los Padres Lectores, juntos con el R. P. Rector, los cuáles si no conviniesen, informarán separadamente al P. Comisario para lo que determinen”. Cfr. MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniiana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas. España*, Madrid 1913, 158-159.

Resulta muy interesante, siguiendo el dictado de los estatutos de Villacorta, detenerse en el día a día conventual de los inquilinos del seminario, con la idea precisa de aportar un mayor conocimiento al carácter y formación de los religiosos que luego pasaban la mayor parte de su vida en las lejanas Filipinas, en el convento de Manila, las misiones o las parroquias del país. Y esto con más razón si entendemos que la historiografía tradicional suele estudiar al fraile español en Filipinas, en su labor religiosa, influencia social o rol de dominio, sin referir este punto, que puede resultar crucial para comprender su calidad o exigencia religiosa. Atendiendo a la norma impuesta por el comisario procurador, el día de un fraile de Valladolid comenzaba a las cinco de la mañana, no a las cuatro como había sido la norma hasta entonces. Se intentaba evitar así constipados u otras indisposiciones, a la par que ahorrar aceite, pero sobre todo suavizar un rigor que en realidad iba en perjuicio de los estudios. A las seis y media tocaba tiempo de oración y meditación²⁹. La llamada a las oraciones en el colegio seguía de inmediato el sonido de las campanas de la catedral o de las iglesias más cercanas, momento en el que procedía a cerrarse la portería y se depositaban las llaves en la celda rectoral. Se ordenaba que bajo ningún concepto se omitiese la oración mental de la mañana y la de la noche. A los ejercicios de oración se añadían los espirituales, que comenzaban el miércoles de la dominica de pasión y concluían el Sábado Santo por la tarde. El religioso había de acudir a los capítulos de *culpīs* fijados; desenvolverse con circunspección si se daba la circunstancia de conversar con externos y con mujeres; eludir familiaridad con personas de costumbres contrarias; rechazar cualquier tipo de conducta amoral; respetar los ayunos determinados³⁰, y dormir por las noches con un farol encendido en la habitación. Según las constituciones solían ser visitados en sus celdas por el comisario procurador y dos veces por el rector de la casa. En las relaciones con este superior debían mostrar sumo respeto y sumisión. Cuando un co-

²⁹ Aspecto concretado en el punto sexto de las determinaciones de 1819 (APAF, leg. 39, f. 274r).

³⁰ Las determinaciones del P. Villacorta, además de fijar la obligatoriedad de la abstinencia de carne en ciertos días del año (acta vigésimo segunda), definían al detalle, cómo proceder en los casos de falta de alguno de los alimentos. Así rezaba el acta vigésimo tercera: “Si no siempre hubiese bacalao, el día que faltase se le dará al Religioso después del potaje una tortilla de tres huevos y otro par de platillo. Los individuos de la Comunidad a quienes hiciere realmente daño la comida del viernes, se les dará de carne según parezca al Padre Rector, y en este caso se reunirán todos en una mesa. No será motivo para dispensa el decir que no le gusta, pues el Religioso no ha venido a la religión para hacer o cumplir su gusto”. APAF, leg. 582/2-a.

rista o novicio³¹ entraba en la celda del rector, u otro sacerdote del centro, debía arrodillarse y besarle las manos, no pudiendo levantarse hasta que se le concediese el preceptivo permiso³².

En su hacer el religioso del colegio disponía para su vestimenta de túnicas interiores de lana y de dos hábitos, uno para usarlo dentro del seminario, y otro más adecentado para las salidas al exterior, para alguna visita precisa o un desplazamiento por la ciudad³³. Las actas insistían en que se respetase la uniformidad en el vestir y en el calzado. Fuera del tiempo de clase y oración el novicio tenía la obligación de custodiar la celda y no salir de ella más que para asuntos precisos³⁴. Las constituciones prohibían entrar a “unos en las celdas de los otros”, y la observancia del silencio en las horas y lugares previstos³⁵, como por ejemplo en los desplazamientos en los actos de comunidad, especialmente a la salida del refectorio, para lo que las determinaciones rogaban encarecidamente paciencia al vicerrector. Quedaba también prohibido que los coristas anduviesen por el claustro bajo, a no ser que hubiese acto de comunidad, y sin licencia del rector no podían acudir a la portería, hablar con persona de afuera, ya sea en el propio colegio o en la huerta, bajar o subir por la escalera principal, o por la grande de la huerta, con excepción de los destinados al jardín. El régimen de visitas era muy limitado: los coristas podían recibir a sus parientes dos veces al año, mientras que los novicios sólo podían una y de persona religiosa, y esto en presencia de su tutor y previa la licencia del rector³⁶.

³¹ Para aquellos menos familiarizados con el vocabulario propio de las Órdenes religiosas aclaramos que el novicio es el aspirante que entra en el noviciado, cuya duración es de un año y un día, empezando ese período con la toma de hábito, tiempo durante el cual es denominado “novicio”. Al concluir dicho tirocinio emite los votos (simples o solemnes) y pasa a ser profeso. El corista, por su parte, es el profeso o novicio que profesa para “coro”, esto es, para continuar la carrera eclesiástica. En las actas de profesión figuraban del siguiente modo: “para coro” (corista para estudios filosófico-teológicos) y “para lego” o hermano de obediencia.

³² Estos puntos eran tratados en las actas undécima a decimocuarta (APAF, leg. 582/2-a).

³³ APAF, leg. 38A, ff. 111v-112r. Puntos segundo y quinto. Hilarión Díez había insistido también a Villacorta en este punto: “En la segunda cláusula en que se le ordena disponga que cada religioso tenga dos hábitos, débese considerar que esto sea en el caso de que el uno de ellos esté demasiado consumido de el uso; pues tener dos buenos, o nuevos, sería ya superfluo, y mucho más quando a las visitas (que deberá V. R. procurar sean rarísimas) se sale de hábito de manga en punta; que se custodian en el ropero común; y que el P. Rector deberá cuidar sean decentes y religiosos”. APAF, leg. 273/6. Manila, 3-VIII-1818. H. Díez a F. Villacorta.

³⁴ APAF, leg. 39, f. 174rv. Acta octava.

³⁵ *Ibid.*, f. 274 v. Acta undécima.

³⁶ APAF, leg. 582/2-a. Acta decimoséptima.

Se trataba de evitar a toda costa las salidas de los religiosos al exterior, precisando que fuese únicamente para casos muy puntuales, procedimiento que sin duda se había extremado por la relajación y disminución de la observancia que había detectado el defensor. La normativa afectaba al rector y a los propios estudiantes. Para el primero, como para cualquier otro religioso, quedaba prohibida la salida para confesar a monjas o a seculares –veto reiterativo que parecía haberse soslayado con cierta frecuencia–, para evitar dejar desamparado el colegio “por meterse a gobernar almas que no están a su cargo” y exponerse a que se perdiesen “las que debe cuidar”. Los estudiantes, por su parte, y por extensión todos los religiosos, no podían salir más que con expreso permiso y acompañados. Tenían muy restringida la asistencia a actos públicos, entierros de religiosas u otras funciones de iglesia, con la única excepción de algún oficio muy concreto en la Iglesia de San Agustín de Valladolid, y ello mediando la invitación de su prior³⁷.

En su tiempo de ocio novicios y coristas solían jugar al billar o al juego del bolo, mientras que recibían reprobación si preferían el de tirar de la barra o el canto, por ser estimado como “propio de mozos de mulas”. Los jueves, aparte de los ejercicios de conclusiones, solían dedicarlos a tareas de limpieza y barrido, mientras que los miércoles eran los días del rasurado³⁸. Había un día de salida al campo, fuera de la ciudad, en la que todos concurrían juntos³⁹.

En lo tocante a los rezos, al modo y orden de su realización, las actas exigían anular dispensas por cualquier motivo⁴⁰, mostrando insistencia en la obligación de pronunciar el oficio divino con “atención, claridad, pausa y devoción”, y el canto del oficio parvo a la Virgen con idéntica “atención y pausa”, si bien empleando menos tiempo en éste⁴¹. El oratorio permanecía abierto para que pudiesen acudir a él los religiosos en sus horas des-

³⁷ APAF, leg. 38A, f. 111v. Puntos tercero y cuarto.

³⁸ APAF, leg. 582/2-a. Actas vigesimo séptima y vigésimo octava.

³⁹ APAF, leg. 39, f. 274r. Disposición cuarta.

⁴⁰ En este punto, el acta cuarta, decía “que cuando la necesidad o la utilidad no coonesten la dispensación, esta no se debe llamar tal, sino disipación o relajación”. APAF, leg. 582/2-a. Valladolid, 7-X-1831. F. Villacorta.

⁴¹ El oficio divino era el rezo del oficio coral, que a veces podía hacerse incluso en solitario, y era el habitual rezo de las laudes, horas intermedias (tercia, sexta y nona), vísperas y completas. Los rezos estaban recogidos en breviarios (antes también denominados *liber officii*). El oficio parvo es, por su parte, un rezo sálmico al estilo de laudes y vísperas, pero dedicado a la Virgen María. En la provincia de agustinos de Filipinas llegó a estar reservado a los hermanos de obediencia (agradezco la aclaración en estos puntos al P. Jesús Álvarez).

ocupadas, con una llave colocada en su puerta, que allí permanecía desde que la comunidad se levantaba y el velero encendía sus luces, hasta que se tocaba a silencio por la noche. El sacristán a su vez se ocupaba del cierre de los cajones y aparadores de la sacristía. De acuerdo con lo dispuesto por el ceremonial y manual de la Orden, en los días festivos en que no hubiese comunión, se establecía que toda la comunidad debía de asistir, una vez rezadas las horas, al ejercicio de ceremonias en las misas cantadas. Antes de la oración los encargados de ayudar en las misas eran los hermanos legos, y en su ausencia los novicios, quienes a su vez -en ningún caso los coristas- debían realizar la misma tarea durante la oración y los oficios divino y parvo. Los padres exentos que hiciesen en el coro el oficio tenían que asistir desde las vísperas primeras hasta la conclusión de todas las horas. Estaba prescrito que si el prelado -se entiende el rector del colegio- presidía el oficio, habría de ser el diácono quien echase el asperges, si le hubiese, y la bendición de la mesa y recogida del pan. Aunque no estuviese recogido en los estatutos, Villacorta dejó dispuesto que el prelado debía ser oficiante el día de la Natividad del Señor (24-25 de diciembre), el del Dulce Nombre de Jesús (3 domingo de enero), por ser el patrono del colegio y la provincia, el Jueves Santo, el primer día de Pascua, el día del Corpus y el día del Patriarca (28 de agosto)⁴². Marca de este comisario lo fue asimismo el establecimiento de la devoción entre coristas al beato Juan Reatino, beatificado el 3 de agosto de 1832, que desde entonces fue estimado como su patrono y protector⁴³.

También, la vida claustral recuperó la práctica de la disciplina, seguida en el seminario desde sus orígenes. A tal fin se fijaron dos días, miércoles y sábados, donde habrían de concurrir hermanos coristas, novicios y legos, así como el vicerrector y el maestro de novicios. En esta práctica, el vicerrector, y en su defecto el maestro de novicios, debía entonar el *De Profundis* con pausa, “versillos y oraciones”, dispensándose de su aplicación en el tiempo que mediaba de pascuas a pascuas⁴⁴. En las dos misas semanales libres concedidas por la provincia a los sacerdotes del colegio se prohibió, bajo precepto formal de “santa obediencia” que ninguno de los ministros o

⁴² Puntos todos ellos contenidos en: APAF, leg. 39, f. 274r. Disposiciones tercera y cuarta; APAF, leg. 582/2-a, actas tercera a séptima inclusive.

⁴³ HERNANDO, *Historia del real colegio seminario de Valladolid*, I, 173; SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 204.

⁴⁴ La denominación *De Profundis* sería el equivalente al salmo 50, o *Miserere*, durante la lectura del cual, habitualmente en los viernes de cuaresma, los estudiantes se aplicaban disciplinas, mediante flagelación.

religiosos recibiesen limosna alguna, tratando con ello de erradicarse un abuso que había indignado al gobierno de la corporación⁴⁵.

En su formación los novicios eran instruidos en el “temor de Dios” y en las “buenas letras”. De acuerdo con Tovar en el colegio había tres lectores, uno para Filosofía, otro para Teología, y el último para Teología Moral. Cada lector tenía dos clases diarias: la primera de nueve menos cuarto hasta las diez de la mañana, y la segunda desde las cuatro menos cuarto hasta las cinco de la tarde⁴⁶. Villacorta, por su parte, incidió en la carga lectiva de la Teología Moral, prescribiendo dos conferencias a la semana, con definición de materias a tratar, propuestas de caso y resolución por los concurrentes⁴⁷. Los estudiantes de Teología tenían ordenado escribir mensualmente en latín, y hacer lectura de ello en presencia de sus compañeros en la librería. Las disertaciones comenzaban en octubre y terminaban con el curso. Todas ellas quedaban encuadradas y depositadas en la expresada librería. Los que faltasen de cuatro a seis veces al ejercicio de la discusión, se exponían a no ser admitidos a examen y a repetir el curso, circunstancia que también se aplicaba a los estudiantes que por enfermedad dejasen de asistir a las clases por un período de tres meses y no pudiesen superar los exámenes prescritos. Se premiaba el esfuerzo cuando no llegaba la inteligencia, como sugería el acta veinte: “los PP. Lectores tendrán la debida consideración con aquellos cuyos talentos no alcancen a más, y que estudien lo que puedan”⁴⁸. Pero también se apelaba a la conciencia del maestro de novicios para que avisase al rector del “talento y disposición para el estudio” de sus pupilos, como de su espíritu religioso, “a fin de que sea la provincia descargada de un individuo que pueda serla poco o nada útil”. Otra novedad aportada por Villacorta lo constituyó la impartición de clases de canto llano, materia que se seguiría además en tiempo de vacaciones⁴⁹, y en su defecto la oratoria sagrada. El comisario también me-

⁴⁵ Desde 1804 se venía reiterando esta prohibición. El acta séptima del capítulo provincial de 1818 exigió acabar definitivamente con este vicio, que fue condenado en el octavo punto de las instrucciones al P. Villacorta por ser atentatorio de “la estrecha vida común”. APAF, leg. 38A, f. 112v; leg. 39, f. 274r (disposición quinta de la visita al colegio de 1819).

⁴⁶ RODRÍGUEZ, *Estudios eclesiásticos en Valladolid*, 48.

⁴⁷ El punto noveno de las determinaciones de la visita de 1819 encargó impartir la Teología Moral al P. José Abollo (APAF, leg. 39, f. 274v). Según informe de 25 de julio de 1837 la Filosofía se estudiaba por el Lugdunense, la Teología dogmática por el maestro agustino Bertí, la Teología Moral por el Grosin o Cliquet, la Oratoria Sagrada por el P. Luis de Granada: RODRÍGUEZ, *Estudios eclesiásticos en Valladolid*, 56.

⁴⁸ APAF, leg. 582/2-a. Actas decimo novena a vigésimo primera.

⁴⁹ APAF, leg. 39, f. 274v. Disposición décima.

jó las condiciones de la alimentación, con vistas a adelantar la calidad de vida, la práctica religiosa y el estudio. Fue así como convino que a coristas y novicios se les suministrase una onza de chocolate⁵⁰, y que se aumentasen las raciones de carne, sumando el peso de una de más por cada diez raciones, y de bacalao, fijada en cuatro raciones de bacalao en seco⁵¹.

La vida en el colegio también quedó reglamentada durante las décadas en que ejerció el comisariato Francisco Villacorta con otra serie de abundantes disposiciones que incidían en la prohibición de conceder exenciones no contenidas en los estatutos, en no escatimar recursos para los enfermos⁵² y en el definitivo establecimiento de un archivo con los papeles del seminario⁵³.

Las determinaciones y estatutos en torno a los estudios elaborados por el P. Villacorta perduraron hasta el plan de estudios de 1877⁵⁴. En todo este

⁵⁰ *Ibíd.*, f. 274r. Acta séptima.

⁵¹ APAF, leg. 582/2-a. Acta vigésimo sexta.

⁵² Respecto a este punto Francisco Villacorta exigió un celo mayor al observado hasta entonces, en que, por la lectura de algunas instrucciones se deduce cierta tardanza, cuando no incompreensión, en torno a las licencias para salir a sus localidades de origen para mudar temperamento o en la prestancia del auxilio por motivo de enfermedad (punto sexto de las instrucciones de 22 de julio de 1818, APAF, leg. 38A, f. 112r). El acta vigésimo cuarta de 1831 pedía cuidado y esmero en la atención al enfermo al tiempo que definía sus exenciones, como las del que lo atendía, mientras que la veinticinco concretaba al detalle los procedimientos con respecto a convalecientes así como su alimentación: “Luego que algún religioso se sintiese verdaderamente enfermo dará parte al prelado: si tubiese calentura, que no sea catarral, se avisará al Médico, luego que le haya visitado, el enfermero preguntará si se le ha de poner puchero separado, y si dice que sí, se le pondrá luego; el que se compondrá de suficiente ración de carne o baca, según el tiempo, garvanzos, tozino magro y un cuarto de gallina. Si estubiese a solos caldos el enfermo, la gallina la dará el enfermero a alguno otro que no esté a dieta y más lo necesite. El convaleciente de alguna enfermedad que esté desganado y con astío será alimentado con alguna variedad, ya con pichoncito o palomino, ya con un pollo pequeño, ya un poco de fresco o cualquiera otra cosa que pueda restablecerse para seguir la comunidad. No se permiten que pasen de dos juntos los que visiten al enfermo” (APAF, leg. 582/2-a).

⁵³ Indicación ya pedida anteriormente que parece ser que no había terminado de cumplirse como puede verse en BLANCO ANDRÉS, *Agustinos de Filipinas en tiempos del vicariato*, 19. En esta ocasión se ordenaba al comisario en el punto once de las instrucciones del definitivo de julio de 1818: “que procure se haga un archivo, el cual deberá estar en el colegio seminario, y en este le encargamos con todo rigor y bajo toda responsabilidad ponga todas las escrituras, papeles, bulas, cédulas y alhajas pertenecientes a esta Provincia, y del cumplimiento de este precepto avisará a N.P. Provincial, remitiéndole un apunte de todo lo que entrega al archivo. Sobre esto mismo se advierte y se manda al P. Rector del Colegio que envíe también aviso a N.P. Provincial de haberse cumplido esta determinación” (APAF, leg. 38A, f. 113r).

⁵⁴ HERNANDO, *Historia del real colegio seminario de Valladolid*, I, 167.

tiempo estuvieron expuestas, tanto ellas como en realidad la propia provincia de agustinos de Filipinas, a numerosas inquietudes, perturbaciones e incluso amenazas. Lo último lo referiremos en breve, bastando por avanzar ahora que los proyectos liberales contra las Órdenes religiosas así como la desamortización rozaron el hacer de las corporaciones monásticas del archipiélago, salvándose *in extremis* gracias, entre otros, a la labor fundamental de Francisco Villacorta. Pero inevitablemente la coyuntura generó por momentos notables complicaciones, rémoras y desconfianzas en la relación entre la provincia y las autoridades civiles. Hecha esta puntualización, la observancia, el estudio y la vida regular en su conjunto fueron progresando, pero no de un modo lineal. A veces eran las propias prisas de los superiores de Manila por recibir religiosos las que podían llegar a afectar el plan integral de formación del seminario de Valladolid, como ocurrió tras abril de 1825 después de una vehemente misiva del definitorio al rector Raimundo Martínez⁵⁵. Pero aún con la premura filipina Villacorta remachó el plan de estudios siendo fiel al espíritu de Tovar. El acta quinta del capítulo provincial de 1833 estableció que no fuesen enviados a las islas los religiosos que no hubiesen concluido el cuarto año de Teología y estuviesen ordenados *in sacris* (ordenado presbítero), dado que se reconocía expresamente que la formación en el convento de Valladolid era mejor que la de Manila⁵⁶.

Probablemente la mejora del nivel en la vida religiosa del colegio floreció con más continuidad al calor de las determinaciones o estatutos de 1831. El propio vicario general Venancio Villalonga, después de vivir dos semanas en el seminario, quedó sorprendido, en sus palabras, “al ver una numerosa juventud observante y tan bien educada conforme al espíritu de su peculiar institución”⁵⁷.

3. La exención: un privilegio condicionado

La puesta a punto del colegio seminario de Valladolid no habría sido posible si el P. Francisco Villacorta no hubiese logrado la exceptuación ge-

⁵⁵ Reproducciones en: RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos en Valladolid*, 51-52; MARTÍNEZ NOVAL, *Apuntes históricos*, 164-165.⁵⁶ RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos en Valladolid*, 54.

⁵⁷ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio-ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, *Provincia de Agustinos de Filipinas. La alternativa de cargos entre provincianos y colegiales (1829-1833)*, en *Archivo Agustiniario* 87 (2003) 68-69.

neral de las medidas antirreligiosas que se inauguraron desde 1820 con el Trienio Liberal y que prosiguieron en la década siguiente de modo intermitente. Estas alteraciones comenzaron tan sólo poco más de un año después de que el comisario procurador hubiese llegado a España con instrucciones para reflotar el monasterio castellano y las misiones.

El advenimiento de los liberales, después del Sexenio absolutista de Fernando VII, conllevó el despliegue de un amplísimo paquete de medidas destinadas al desmantelamiento de la Iglesia española antiguorregimental⁵⁸. Caben destacarse la alteración de la estructura de las Órdenes religiosas, la supresión de numerosos monasterios con la excepción de ocho, la secularización de los curatos de los frailes, la puesta en marcha de la desamortización, la supresión de la Compañía de Jesús, la obligación de explicar la constitución desde los púlpitos o la supresión del diezmo, entre otras⁵⁹.

De todas ellas, la que más preocupaba a los agustinos de Filipinas era la que prohibía la profesión en las Órdenes hasta la convocatoria de las cortes (cédula de 7 de mayo de 1820), y ello por la ya señalada escasez de efectivos en las islas. A Francisco Villacorta le faltó tiempo para moverse. Conocedor como era de la dependencia que tenían las autoridades de la presencia de los regulares en el archipiélago presentó varios documentos, a ministros y diputados, apelando a la labor religiosa y de sostenimiento del dominio que hacían los frailes en las islas. El primero de ellos, firmado el 7 de junio por el mismo procurador, era un pequeño opúsculo de doce páginas con el largo pero muy expresivo título de “*Exposición que ha dirigido a S.M. el M.R.P. comisario general de las misiones de Agustinos Calzados de la provincia de Filipinas, sobre la absoluta necesidad de religiosos europeos, si se han de conservar dichas islas como hasta ahora, parte integral de la monarquía española*”⁶⁰. El segundo, intentaba confirmar esa “absoluta necesi-

⁵⁸ Un estudio detallado de estas alteraciones en BLANCO ANDRÉS, *Hilarión Díez*, 16-64

⁵⁹ Para más información: SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José, *La España Contemporánea. 1808-1874* (=Fundamentos 117), I, Istmo, Madrid 1991, 175-177. Más información sobre las políticas liberales en materia de religión en: RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos María, *Frailes y Revolución liberal. El clero regular en España a comienzos del siglo XIX (1800-1814)*, Editorial Azacanes, Toledo 1996; BARRIO GONZÁLEZ, Maximiliano, *Reforma y represión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)*, en *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea* 20 (2000) 89-118; REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *Congregaciones religiosas en la España contemporánea: etapas históricas, actividades y notas bibliográficas*, en *L'Histoire religieuse en France et en Espagne: Colloque international, Casa Velázquez, 2-5 avril 2001, Actes*, ed. B. Bellistrandi, Madrid 2004, 271-194.

⁶⁰ Fue editado en Madrid en la Imprenta de I. Sancha (1820). Una copia en APAF, leg. 274/1-d. Santiago Vela advierte de la inclusión en la exposición de varios errores históricos

dad” mostrando los datos de almas administradas en el país, según memoria redactada por el provincial Hilarión Díez⁶¹, quien estaba muy sensibilizado contra lo que él denominaba el mal del “filosofismo” (liberalismo), porque degradaba a los hombres hasta “igualarse con el cuadrúpedo”⁶². La habilidad en la presentación de los informes, coincidentes con los últimos años de la emancipación de las colonias americanas, convenció a los políticos de eximir al colegio de Valladolid, y también al agustino recoleto de Alfaro (La Rioja), de la prohibición de profesar en la Orden por decreto de 1 de octubre de 1820, después de la sesión de 24 de septiembre. Villacorta fue un agente fundamental en las relaciones con las autoridades liberales competentes en asuntos de ultramar. Supo desenvolverse con sorprendente agilidad y se ganó la confianza de sus gestores. La administración, concedora de su competencia en la materia –como expresamente se reconocía en alguna de sus instancias– le requirió para que informase al detalle de las medidas conducentes a una mejora de las misiones, pidiendo su opinión en torno a la formación de nuevos colegios o el número de individuos que podría admitirse en ellos⁶³. Discernimientos que parece ser que no salieron adelante por los cambios políticos y las inevitables dificultades de la Orden. Esta estimación del Gobierno también allanó el camino al procurador para obtener la real orden del 29 de agosto de 1824, por la que se declaraban exentos del servicio militar a los novicios del colegio vallisoletano y a los de Alfaro⁶⁴.

Aunque el resto de la década de los veinte el seminario respiró con cierto alivio, en la siguiente, a mediados de los años treinta, surgieron nuevos y mayores sobresaltos. Entre 1834 y 1837 se reanudaron anteriores cues-

(SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 212-213). Documentos similares a esta obra de Francisco Villacorta en: RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia*, III, 388-391.

⁶¹ DÍEZ FERNÁNDEZ, Hilarión, *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas islas Filipinas sacado en el año de 1820*, Madrid 1820. Este estado fue reimpreso por Villacorta para presentarlo con la anterior exposición. En realidad el *Mapa general* era una copia del elaborado por el mismo P. Díez el año anterior, que había sido editado en Méjico en la oficina de D. Juan Batista de Arizpe.

⁶² DÍEZ GONZÁLEZ, Manuel-DÍEZ FERNÁNDEZ, Hilarión, *Documento de oportunidad en las actuales circunstancias de Filipinas*, en *Ciudad de Dios* 25 (1888) 546. El mismo Villacorta advirtió en su memoria al rey de los males del “jacobinismo, masonismo y jansenismo” instándole a actuar contra la difusión de estas ideas. VILLACORTA GALA, Francisco, *Máximas del gobierno monárquico. Obra dedicada al rey nuestro señor*, Madrid 1824, 19.

⁶³ APAF, leg. 1164/4-d. Aranjuez, 22-V-1822. Clemencín, ministro a F. Villacorta.

⁶⁴ Una copia en el archivo recoleto de Marcilla (AM), leg. 86, n. 4, *Real Orden a petición de fray Francisco Villacorta concediendo la exención de quintas a los colegios de Valladolid y Alfaro*; puede consultarse también: RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia*, IV, 137-138.

tiones aparentemente olvidadas y otras nuevas, en un ambiente enrarecido por el curso de la primera guerra carlista (1833-1840). El 22 de abril de 1834 volvió a reordenarse la suspensión general de profesiones en las Órdenes religiosas. Nuevamente los agustinos, y por extensión la comunidad religiosa de Filipinas, pudo sortearla el 24 de junio, después de que Villacorta y otros procuradores regulares de institutos radicados en el archipiélago advirtiesen de las consecuencias funestas que podrían acarrear al dominio de las islas⁶⁵. Un mes escaso después, el seminario vallisoletano fue transformado en hospital de coléricos, principalmente de soldados que se dirigían al norte para luchar contra los carlistas. Al poco tiempo, trescientos infectados ocuparon las celdas del colegio. La conversión del seminario en hospital, aparte de alterar la observancia y los estudios, que tanto había costado recomponer, generó numerosos dispendios e incluso la infección y fallecimiento de al menos un religioso (el ex rector Raimundo Martínez). Muy oportunamente el rector P. José Alonso rechazó la oferta del comandante general de Valladolid, el marqués de Nevares, de instalarse, junto a su comunidad, en el colegio de Santa Cruz, pues las autoridades intentaron demorar la salida del monasterio, no desalojándolo hasta diciembre⁶⁶.

Las reformas liberales aletearon sobre el colegio. En agosto de 1835 recibió la visita de una comisión de arbitrios para ocupar temporalidades. Por aquellas fechas las autoridades llegaron a barajar incluso la descabellada idea de convertirlo en un museo provincial con objetos artísticos y científicos. El Gobierno, ya en pleno proceso de exclaustración de la generalidad del clero regular español, y aún exceptuando a los colegios de la misión de Asia (el 18 de noviembre fueran dispensados nuevamente de la realización del servicio militar) no dejó de fiscalizar la vida de estas instituciones. El seminario vallisoletano hubo de presentar los libros de recibo y gasto, sufrió la expropiación de algunos objetos del oratorio y tuvo que aportar algunas contribuciones a la guerra. En relación con esto las autoridades militares de Valladolid, posiblemente desde finales de 1836, realizaron varias obras de carácter defensivo en el convento, aspillerando las ventanas del piso alto, en la zona donde se encontraba la librería, el noviciado y el coristado. A comienzos de septiembre de 1837 las tropas carlistas de Zariá-

⁶⁵ Texto de la exención en: *Ibid.*, XII, 185-186.

⁶⁶ Para esto véase: BLANCO ANDRÉS, Roberto, *Inquietud y temores en el colegio de Filipinos de Valladolid*, en *Archivo Agustiniiano* 91 (2007) 221-222; ALMUIÑA, Celso, *Triunfo del conservadurismo (1814-1854)*, en *Valladolid en el Mundo, La Historia de Valladolid*, ed. J. Valdeón Baroque, Ámbito Ediciones, Valladolid 1993, 283.

tegui –el capitán general de la Castilla la Vieja carlista– se encontraban próximas a la capital del Pisuerga, procedentes de Peñafiel, que habían ocupado en el mes de julio. El día 14 el ministerio de Gracia y Justicia solicitó al superior del convento, P. José Alonso, que ante la gravedad de las circunstancias era aconsejable que la comunidad de agustinos se desplazase a algún monasterio exclaustrado del interior de la ciudad. Se entiende que el seminario quedaba más expuesto, al encontrarse a las afueras de la urbe, en una zona meridional y periférica. El rector no recibió la carta hasta el 30, debido a la interceptación de las comunicaciones, y en su respuesta, pidió con vehemencia que no se les trasladase a otro emplazamiento dado los trastornos y gastos que se ocasionarían⁶⁷. Para entonces Zariátegui había tomado la ciudad tan sólo por seis días (18-24 de septiembre), resistiendo únicamente el fuerte de San Benito, antes de tener que abandonarla por la llegada de refuerzos liberales⁶⁸. Para evitar cualquier suspicacia hacia las posibles simpatías del clero regular con los seguidores de Carlos María Isidro, el P. Villacorta, muy oportunamente, consiguió un año más tarde una real orden que prohibía la entrada en el real colegio de todas las personas que no fuesen autoridades legítimas, o dependientes de la casa⁶⁹. Para entonces no había desaparecido del todo la presencia de partidas carlistas en las proximidades, como la del cura Merino. Esta retahíla de tiras y aflojas en el devenir del convento castellano durante los años treinta concluyó con la exceptuación de la desamortización. Los agustinos filipinos de Valladolid, como el resto de Órdenes misioneras de Asia con dependencias en España, pudieron por fin respirar al leer el artículo segundo de la ley del 29 de julio de 1837, porque definitivamente quedaban libres de los arbitrios dictados por el ministro Juan Álvarez Mendizábal⁷⁰.

Francisco Villacorta colaboró con el rector del colegio, José Alonso, en la preservación del seminario frente a las autoridades. Sus informes y comunicaciones con las diferentes autoridades garantizaron su pervivencia⁷¹.

⁶⁷ APAF, leg. 145/2-b. 11-X-1837. J. Alonso, al ministerio de Gracia y Justicia. La respuesta del superior de Valladolid daba cumplimiento a una real orden de 6 de agosto, trasladada por Ramón Salvato, del expresado ministerio, al rector del seminario.

⁶⁸ BLANCO ANDRÉS, *Inquietud y temores*, 222-223; MARCOS, María Concepción, *Valladolid en la Revolución Liberal (1808-1874)*, en *Una historia de Valladolid*, ed. J. Burrieza Sánchez, Valladolid 2005, 373

⁶⁹ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 203.

⁷⁰ Texto de la ley en: RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia*, XII, 201-208.

⁷¹ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 204.

El procurador conocía perfectamente el medio político madrileño. Sabía muy bien cómo desenvolverse y a quién acudir⁷². En el tiempo de la desamortización iba camino de los veinte años de servicio en la procuración, ejerciendo uno de los cargos más complicados de la provincia. Durante las matanzas de frailes y motines anticlericales de 1834-1835 tuvo la habilidad suficiente de salvar libros y documentos de la vicaría general –algunos publicados en la revista *Archivo Agustino*–, así como más de una treintena de manuscritos de fray Alonso de Orozco, e incluso sus reliquias. Villacorta se convirtió de hecho en uno de los promotores más activos de su beatificación, si bien no alcanzó dicha dignidad hasta 1882 (en 1992 fue canonizado por Juan Pablo II)⁷³.

El “blindaje” del colegio de Valladolid frente a la legislación liberal y su temprana vocación regalista concedieron al seminario un escenario de aparente calma en el que poder cumplir las exigencias de la corporación en lo tocante a la mejora de la observancia y el aporte misional. Al poco de lograrse la exceptuación de la prohibición de concesión de hábitos, los superiores remitieron al P. Villacorta, a través del procurador general José Seguí, 30.000 pesos para la manutención de los religiosos existentes en el monasterio. Dinero que se habría de emplear también para las nuevas admisiones y para costas de viaje y manutención⁷⁴.

En los años de mandato de Villacorta el colegio de Valladolid apenas experimentó grandes cambios materiales en su estructura. Se puede decir que prosiguió lentamente con su crecimiento. Entre 1826 y 1844 hubo escasas obras. La mayor parte de ellas se centraron durante el rectorado de Raimundo Martínez (1826-1834), y especialmente en su primer año al frente del monasterio. En el verano de 1826, previa la licencia de Francisco Villacorta, Martínez emprendió una serie de reformas, consistentes en el remozamiento de la celdas del noviciado, con la reposición del baldosado,

⁷² Un biógrafo de Villacorta elogió esta habilidad en una pequeña reseña aparecida en los primeros números de esta revista: “Dondequiera que surgía alguna dificultad para la marcha regular del Colegio de Valladolid, o para las Misiones de Filipinas, allí se presentaba el P. Villacorta para vencerla y anularla con el celo, prudencia y brillantez que caracterizan todas sus obras en bien de la Provincia agustiniana cuya representación tenía”: BUEIS, *P. Villacorta*, 327.

⁷³ *Ibid.*, 204, 211. HERNANDO, *Historia del real colegio seminario de Valladolid*, I, 171. En torno a la beatificación: RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia*, VIII, 397, notas 39-41. Inicialmente los restos de Orozco habían ido a parar al convento madrileño de la Magdalena, para pasar después a la iglesia de San Sebastián, donde permanecieron escondidos hasta su traslado al colegio de Valladolid el 23 de septiembre de 1853.

⁷⁴ APAF, leg. 38A, ff. 118v-119r. 26-IV-1821, H. Díez, provincial; José Pometa, definidor; Joaquín Calvo, definidor; Andrés Vehil, ex definidor.

la apertura en el claustro bajo, en la parte que mira hacia oriente, de una celda, la composición del balcón de la comisaría, el arreglo de las cornisas del claustro grande, con la colocación en la parte este de nuevas baldosas, y de los tejados del corral y colegio⁷⁵. Según Isacio Rodríguez es muy probable que en el claustro de la primera planta, muy cerca de donde se encuentra la actual biblioteca, se abriese un pozo, del que se desconoce la idea exacta de su ubicación (entre 1817 y 1826 la comunidad compraba el agua, tal y como figura en sus cuentas). Parece que tampoco hubo de utilizarse mucho tiempo, pues más adelante se construyó un aljibe, muy próximo a la actual cocina, más concretamente en lo que hoy es un garaje para los coches en la proximidad de la pared del mismo colegio⁷⁶. La única ampliación digna de mención en este período fue la concesión por parte de la Junta de Propios y Arbitrios, entre 1829 y 1831, de una porción de terreno al poniente para levantar una tapia⁷⁷.

Desde mediados de los años veinte comenzó a incrementarse lentamente el número de religiosos en el colegio de Valladolid, todo ello en un momento de paulatina supresión de las Órdenes religiosas en España. Después de las escasísimas profesiones habidas entre 1808 y 1821 –apenas dos según Vela–, se pasó a sesenta y cinco, entre 1825-1831⁷⁸, número casi idéntico al de novicios expulsados del seminario en ese mismo período por sus ideas políticas liberales⁷⁹. Entre 1827 y 1836 el número de frailes totales que tuvo el colegio fue de trescientos sesenta, lo que sale a una media de treinta y seis por año.

⁷⁵ Hasta 1820 se había desembolsado en la restauración 105.961 reales. RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia*, VI, 163.

⁷⁶ *Ibid.*, 164-165.

⁷⁷ HERNANDO, *Historia del real colegio seminario de Valladolid*, II, 120.

⁷⁸ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 202. Otro listado cifraba el número de profesos entre 1808 y 1825 en nueve. APAF, leg. 615/2-a. *Lista de los Religiosos agustinos calzados que han profesado en el Colegio de Valladolid, perteneciente a la Provincia de Filipinas*. Firmantes: Raimundo Martínez, rector; José Alonso, ex definidor; Antonio López, maestro de novicios; Macario Coscojuela, Vicerrector.

⁷⁹ RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, *Provincia de Agustinos de Filipinas. La alternativa*, 69. Entre 1788 y 1808 el número de profesos había sido de noventa y siete.

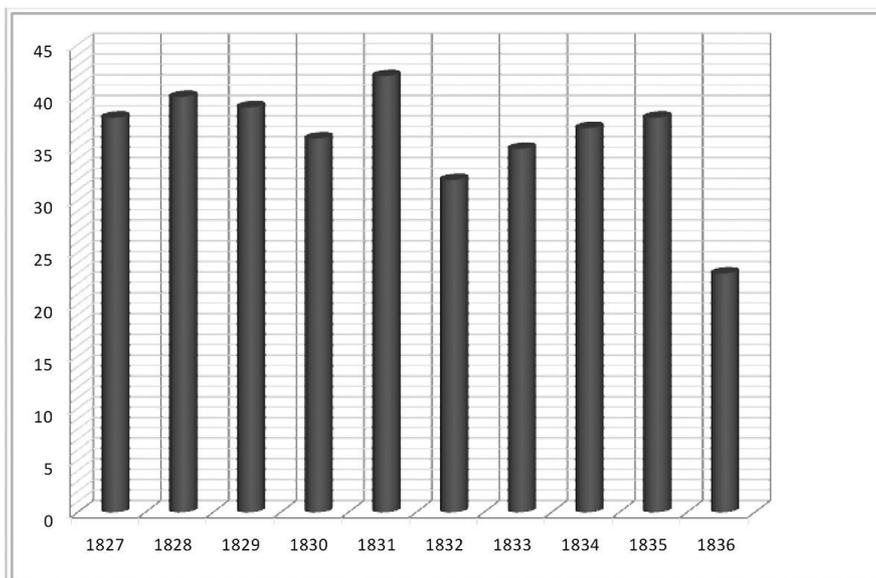


Figura 1. Religiosos en el seminario de Valladolid entre 1827 y 1836⁸⁰.

4. Las misiones a Filipinas: exclaustrados y profesos de Valladolid

El alistamiento misional fue el gran cometido que recibió Francisco Villacorta al punto de su salida para España. Las citadas instrucciones dadas por el defensor del provincial Hilarión Díez en los meses de julio y agosto de 1818 no dejaban ninguna duda en torno a la situación extrema del personal agustino en Filipinas. En su octavo punto, se rogaba al recién nombrado procurador que hiciese todos los esfuerzos posibles para completar la misión de ochenta y ocho religiosos que en febrero de 1810 había concedido la Junta Central al comisario fray Juan Crespo, y que aprestada la misión, sus gastos fuesen descontados de los 40.000 duros que el Go-

⁸⁰ Datos elaborados a partir de: HERNANDO, *Historia del real colegio seminario de Valladolid*, I, 11. Los números equivalen a: 1827: 38; 1828: 40; 1829: 39; 1830: 36; 1831: 42; 1832: 32; 1833: 35; 1834: 37; 1835: 38; 1836: 23. Total: 360. Para las profesiones durante el período remi-

bierno había requisado a la provincia en 1809⁸¹. De no remitirse nuevos operarios en un plazo razonable de tiempo, la corporación corría peligro de conservar sus misiones y curatos, muchos de los cuáles ya habían pasado a manos del clero diocesano. Para entonces apenas setenta y cuatro religiosos, algunos de ellos de edad avanzada, distribuidos en ochenta pueblos, administraban el número enorme de 706.690 almas⁸². Evidentemente Villacorta comenzó por lo más próximo, esto es, el colegio de Valladolid. Pero su puesta a punto no se produjo de un día para otro. El seminario necesitaba reformas urgentes, tras años de ocupación, así como la regularización de la vida claustral. Por eso en la primera mitad de los años veinte fue complicado organizar una misión amplia que saliese del monasterio. Los superiores provinciales eran conscientes de ello, por lo que optaron por hacer hincapié en la recluta tradicional, o lo que es lo mismo, en la que se realizaba entre los religiosos de otras provincias de la Orden. Las instrucciones de 1818 también insistían en ello⁸³. Por fortuna el P. Villacorta pudo calmar los nervios del definitorio con el envío de una primera misión de catorce religiosos en 1820⁸⁴. Aporte bienvenido pero muy exiguo para las gigantes necesidades de la administración espiritual agustiniana. En los años siguientes costó muchísimo juntar una nueva misión. La recolección se vio

timos al libro: ÁLVAREZ NOVOA, Eugenio, *Documentos y Estados Religiosos relativos al Real Colegio Seminario de Agustinos Filipinos de Valladolid*, Valladolid 1885.

⁸¹ Se trataba de un dinero enviado desde el seminario de Santo Tomás de Villanueva de Méjico para los gastos y manutención del colegio de Valladolid y la organización de las misiones, que había sido requisado por la Junta Central en su búsqueda de fondos en la guerra contra el ocupante francés. Más información en: BLANCO ANDRÉS, *La administración parroquial*, 179-181; RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, *Filipinas: La organización de la Iglesia*, en *Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas*, (=BAC Maior 42), II, Madrid 1992, 705.

⁸² DIEZ, *Mapa genera 1820*.

⁸³ Estas eran las palabras sobre el alistamiento de religiosos de otras provincia agustinianas: “Así mismo se le encarga a V. R. que quando haya de colectar Religiosos de otras provincias para remitir a ésta, procure informarse de la vida, costumbres, edad y capacidad de cada uno de los que quieran afiliarse, y sin esta noticia y la de estar ya próximo a salir el Buque en que hayan de venir no remitirá religioso alguno el mandato de adfiliación, pues de este modo se evitarán muchos gastos y no se dará lugar a que haya retrocesos como los que ha habido hasta aquí”. APAF, leg. 273/6. Manila, 3-VIII-1818. H. Díez a F. Villacorta. Firma del secretario provincial, M. Pastor.

⁸⁴ El Gobierno había concedido al P. Villacorta la facultad de reunir una misión de hasta sesenta religiosos de coro y legos, con la previsión de que los primeros estén ordenados *in sacris*. APAF, leg. 515/1-c. 1819. Poco después la documentación refiere que se ha trasladado al comisario una real orden que le otorgaba una licencia para preparar una misión de ochenta religiosos. La solicitud aparece firmada por el P. Esteban Vivet (APAF, leg. 274/1-c).

afectada sobremanera por la coyuntura política de la metrópoli. Los gobiernos liberales del Trienio trastocaron la vida del clero regular, tanto en Filipinas como en España. En la primera, las cortes habían reactivado la temida secularización de los curatos, siempre demorada en el archipiélago, pero ahora puesta en marcha por el arzobispo de Manila, precisamente con una parroquia de los agustinos. Mientras que en la segunda Villacorta bregaba por exceptuar al colegio de Valladolid de la prohibición de dar hábitos y de exentar a sus religiosos del servicio militar. Pasado 1823 también se afincó la inquietud entre los novicios del colegio, muchos de los cuáles fueron expulsados por su militancia e ideas liberales. Inevitablemente resallaron las prisas entre los superiores agustinos, que llegaron a sospechar que el comisario no se implicaba al cien por cien en las labores de colectación. En 1825 el provincial cuestionó incluso su eficiencia en la búsqueda de voluntarios para las misiones urgiéndole una mayor implicación:

*“Permítame V.R le diga lo que aquí pensamos, y es, que si pudieran haver colectados algunos buenos operarios, buscándolos personalmente, como han hecho otros comisarios, caminando de Provincia en Provincia, y de convento en convento. Es cierto es penoso andar caminos: pero qualquier comisario que haya leído las caminatas penosísimas de una Santa Teresa de Jesús en un carromato tostada de calor, y en otros caminos en los cuales varias veces estuvo a peligro su vida, por el acrecentamiento de su Religión, se animaría a andar con alguna más comodidad, las provincias de Castilla, Corona de Aragón, y Andalucía”*⁸⁵.

Sin el ánimo de rebajar la desesperación de los superiores, probablemente la censura o reconvencción al P. Villacorta no era del todo justa. Había dificultades objetivas que impedían la recolección que quizá no era capaz de percibir el defensor de Manila. En 1826 el procurador implicó al vicario general, Miguel Huerta, en el llamamiento a misiones entre todas las provincia agustinianas de España⁸⁶. A las dramáticas apelaciones de Villacorta para es-

⁸⁵ APAF, leg. 17/13. Manila, 20-II-1825. H. Díez a F. Villacorta.

⁸⁶ En estos términos apelaba el procurador a la conciencia de los religiosos agustinos de España: “Conozco, Padres míos, la escasez que hay en los conventos. Lloro el deplorable estado a que nos ha reducido la impía filosofía del siglo presente; pero no puedo menos de explicarme y preguntar: ¿será acaso más grato a nuestro buen Dios, y digno de la caridad de nuestro gran Padre Agustino, el que estén llenas las sillas del coro, o el que estén vacías algunas por ser los individuos que las habían de ocupar llamados al socorro de tantas almas que perecen por falta de auxilios espirituales? [...] ¿Y por qué fatal desgracia se halla en nuestros tiempos tan frío e insignificante el celo, que en nuestros mayores fue tan ardiente y activo?” APAF, leg. 274/1-f. Firmado: *Francisco Villacorta, comisario general de las misiones de agus-*

timular el celo misionero, Huerta añadió una circular de convocatoria a las provincias agustinas de Castilla, Andalucía y la corona de Aragón, en términos muy similares, pero amenazando de excomunión a cualquier provincial, prior, vicario o religioso que obstase a los interesados la afiliación a la provincia agustiniana de Filipinas para pasar al archipiélago⁸⁷.

La premura en la recluta misional inevitablemente se tradujo en una desaceleración temporal del programa de estudios en el colegio de Valladolid. En abril de 1825 el gobierno provincial apremiaba al rector para que los religiosos una vez ordenados, fuesen cuanto antes “útiles a la provincia”⁸⁸. Fueron numerosas las imprecaciones en esa dirección en la segunda mitad de los veinte y buena parte de la década siguiente. Y no sólo provenían de los propios superiores de la corporación, sino también del Estado, que no había exceptuado a los misioneros para que se limitasen a morar únicamente en la península, sino y sobre todo para que contribuyesen al mantenimiento del dominio de Filipinas, y, como rezaba el texto de una real orden firmada por Francisco Tadeo de Carlomarde, ministro de Gracia y Justicia, para que contribuyesen a “desterrar las malas doctrinas esparcidas por los revolucionarios y anarquistas” en aquellos territorios⁸⁹.

El angustioso problema de la escasez se calmó un tanto con las misiones de 1826, 1827 y 1828. Las tres condujeron al archipiélago siete, treinta y uno, y once religiosos, respectivamente (la segunda fue la más numerosa de la década y una de las más cuantiosas del siglo para el conjunto de las misiones a Filipinas). El P. Villacorta se había empleado a fondo en la recolección de agustinos secularizados o exclaustros de otras provincias, quienes sumaban el mayor número de los alistados. Aún con la urgencia en

tinios calzados de Filipinas, vicario provincial de su provincia, y definidor general por la misma; examinador sinodal del arzobispado de Manila, y del obispado de Nueva-Segovia, etc a todos los RR.PP y demás religiosos de los conventos en donde fuere publicada esta carta convocatoria, salud y paz en nuestro Señor Jesucristo. Sin fecha, pero presumiblemente de la primera mitad de 1826, al ser editada junto a la del citado vicario general Huerta.

⁸⁷ El P. Huerta rogaba que los interesados escribiesen al convento de San Felipe el Real en Madrid dando cuenta de su edad, estudios, órdenes, graduación, patria y obispado. La circular, como la de Villacorta, impresa en tamaño grande a tres columnas, está firmada el 27 de mayo de 1826. APAF, leg. 274/1-f. Iba intitulada del siguiente modo: *Nos Fr. Miguel Huerta, maestro en Sagrada Teología, predicador de S. M., Vicario General de las Provincias de España e Indias del Orden de los Ermitaños de N. P. S. Agustín de la Observancia etc.* Esta copia contiene una firma del P. Villacorta. Vela refiere tanto este documento, como el anterior, como “raro” (SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 211).

⁸⁸ RODRÍGUEZ, *Los estudios eclesiásticos en Valladolid*, 52.

⁸⁹ Citada por el vicario general Huerta en APAF, leg. 274/1-f.

el alistamiento no se quiso rebajar el control sobre los nuevos admitidos⁹⁰. Los frutos invertidos en el colegio de Valladolid tardaron unos años en recogerse, pero fueron palpables de modo continuado desde finales de la década, prácticamente coincidentes con la real orden del 1 de febrero de 1832, que concedía a la provincia una misión de ochenta y ocho agustinos, una vez completada ya la de ochenta de 1810⁹¹. Entre 1829 y 1842 en que se fletó la última misión siendo procurador Villacorta, se remitieron a Filipinas setenta y tres frailes, todos, con la excepción de uno, profesos en el seminario castellano.

En los años en que Francisco Villacorta ocupó la comisaría la presión gubernamental sobre las misiones fue continua. Bien el rector de Valladolid o bien el comisario procurador recibían con cierta regularidad solicitud de información sobre los métodos utilizados en la recluta misional, peticiones de noticias sobre el número de frailes del convento, instancias para incrementar el celo en la recluta de exclaustros de la Orden, etc. Evidentemente, los requerimientos de las autoridades urgían tanto a Villacorta, como al rector de Valladolid, a no perder de vista ni un segundo el objeto por el que el Gobierno les permitía su existencia.

Pero en este sentido los mandos civiles, y más concretamente la Hacienda, no fue siempre consecuente. A pesar de estar decretado el pago por las cajas reales del pasaje y manutención de los religiosos hasta Filipinas, lo cierto es que los oficiales que diligenciaban los desplazamientos no siempre cubrían los gastos ordenados, teniendo que correr con ellos la provincia en múltiples ocasiones. En las ocho misiones aviadas por Villacorta el real erario rara vez cubrió todos los gastos de transporte de los frailes a Filipinas

⁹⁰ La congregación generalicia, presidida por fray Antolín Merino como vicario general agustino, celebrada el 9 de octubre de 1823 acordó que en la admisión de los secularizados del gobierno constitucional “además de los informes del prior local y provincial, se tomasen informes reservados a personas religiosas de probidad conocida y buena opinión sobre la conducta de dichos secularizados”. Cfr: RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia*, VIII, 373.

⁹¹ APAF, legs. 344/5, 274/3-d. En esta última se seguía prometiendo el pago por las reales cajas de Manila, dado que la provincia había perdido con la insurrección de Nueva España las haciendas y productos con que antes contaba para los gastos de misiones y para el sostenimiento del colegio: “penetrado el Consejo de la justicia de la solicitud de V.R. ha tenido también presente, que desde el año 1826, a virtud de resolución conforme a propuesta del Consejo, fundada en la razón misma de la escasez de medios, se había librado sobre dichas reales cajas el importe de los pasajes de 61 religiosos, a cuenta de un crédito reconocido de 637.534 reales, 11 maravedís de vellón, que la provincia tenía contra el estado; de modo que habiendo importado dichos pagos 29.070 pesos, se la restaba todavía en 8 de enero de 1831, la cantidad de 56.134 reales vellón”.

(circunstancia que aconteció únicamente en las misiones de 1826 y 1833). Predominó más bien el pago parcial –de una parte del trayecto– o sencillamente el impago. El Estado fue siempre remolón a la hora de ingresar en las arcas el monetario comprometido. Lo curioso del caso es que en su entrega no estaba dando ni siquiera un dinero dadivosamente, o a fondo perdido, sino reingresando secuencialmente aquellos 40.000 duros requisados en 1809 a la Orden y que se había comprometido a entregar. Durante su largo mandato Villacorta realizó varias peticiones para acelerar el reintegro, pero la administración terminó de entregar la cuantía total en 1845, es decir, un año después del fallecimiento del procurador y más de treinta años después de reclamaciones y tiras y aflojas.

Con la excepción de dos misiones que abonó en su totalidad, la real hacienda tendió a pagar la transportación de Acapulco hasta Manila, en los años que funcionó la ruta a través de Méjico –sabemos, al menos, que en 1829 seguía utilizándose–, en otras solo una parte determinada de la travesía, mientras que en las restantes nada, dejándolo todo en manos de la procuración agustiniana (caso de la de 1829). Esta inconstancia desesperaba a los superiores de la Orden, como manifestó en una ocasión el rector del colegio de Valladolid en respuesta a una información solicitada en septiembre de 1837 sobre el pago de las misiones:

“En cuanto al pago del pasaje de embarque no puedo informar de otra cosa sino que ha habido diversas épocas: en unas, desde que se movían las misiones para el Asia todos los gastos de habilitación, viajes y fletes, se hacían por cuenta de la Hacienda Pública; en otras, solo el pasaje o flete desde el embarque hasta Manila, y a satisfacer por las cajas de las islas; en otras, como la última misión [1836], sólo la mitad del flete, porque así lo quisieron los oficiales de la secretaría de Hacienda, sin embargo de estar lo dispuesto por el Gobierno. Dios quiera, que en manos de V.E estemos libres de tantas arbitrariedades”⁹².

(Ver figura 2 en página siguiente).

Las ocho misiones conseguidas por el P. Villacorta aportaron ciento treinta y cinco misioneros agustinos a Filipinas. Una tercera parte, exactamente un 31.5% (43) habían profesado en otras provincias, mientras que el 68.1% (92) restante procedían del colegio de Valladolid. Con estos núme-

⁹² APAF, leg. 145/2-b. Valladolid, 11-X-1837. J. Alonso a R. Salvato, ministerio de Gracia y Justicia.

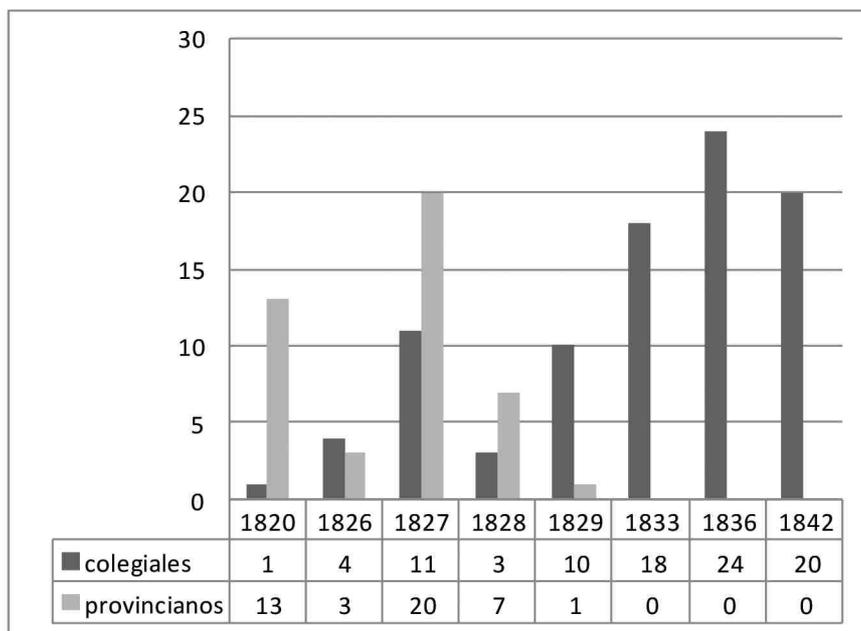


Figura 2. Misiones fletadas entre 1820 y 1844 por Francisco Villacorta señalando su procedencia⁹³.

ros la provincia de agustinos de Filipinas se convirtió en la que contribuyó con mayor número de operarios religiosos del período, superando holgadamente las cantidades de frailes remitidos por agustinos recoletos, dominicos o franciscanos⁹⁴. Los viajes misionales solían salir de Valladolid para embarcarse o bien en Cádiz o en Santander (mitad y mitad), los dos puertos más utilizados. El trayecto podía tomar el camino de Méjico, tocando en

⁹³ Fuente principal para la elaboración del gráfico: RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia*, VI, 108-111. Como de costumbre el P. Isacio aporta claridad y rigurosidad en los números habitualmente cambiantes que proporcionan las fuentes de la Orden en torno a las misiones del período. Existen pequeñas alteraciones de estos datos en HERNANDO, *Historia del real colegio seminario de Valladolid*, I, 169, que incluye ciento cuarenta y seis -no los ciento treinta y cinco aquí señalados- o Vela, que se limita a reproducir el dato del anterior: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 203. Otras variaciones en: JORDE, *Catálogo*, 414-457.

⁹⁴ Datos completos en: BLANCO ANDRÉS, Roberto, *Entre frailes y clérigos. Las claves de la cuestión clerical en Filipinas (1776-1872)* (=Biblioteca de Historia 75), CSIC, Madrid 2012, 44-45 y 60.

Veracruz, haciendo escala terrestre en la capital, concretamente en el seminario agustino de Santo Tomás de Villanueva, y desplazándose hasta Acapulco, para desde allí tomar una embarcación que los llevase hasta Manila. La otra travesía bordeaba África, por el cabo de Buena Esperanza, enfilaba el Índico y tomaba dirección a Filipinas. La ruta mejicana pudo realizarse con cierta normalidad hasta 1827, en que el gobierno de ese país suprimió las comunidades religiosas y decomisó sus bienes, entre ellos el del citado seminario agustino, que ya había sido incautado cinco años antes. Los viajes eran largos –de cuatro a cinco meses mínimo–, incómodos y tediosos. Villacorta también prestó atención a la mejora de la comodidad del misionero a bordo. Tenía instrucciones precisas de proporcionarles “ropa, refrescos y alguna plata para remediarse en las muchas contingencias que suele haber en la mar”, como para hacer frente a incordios de los comandantes de los buques⁹⁵. El gasto medio por misionero en un viaje, tomando como muestra la misión de 1842, podía ser en torno a 350 pesos (la de ese año, compuesta por veinte religiosos, generó unos gastos de 7.000 pesos)⁹⁶.

El gobierno de la provincia agustiniana, consciente de la arbitrariedad en la ayuda económica de la administración en lo tocante a las misiones, también delegó en el P. Villacorta la potestad para disponer de unas cuentas relativamente solventes para el envío de religiosos. Dadas las dificultades padecidas por el hospicio de Méjico, desde el que se enviaban ayudas al seminario de Valladolid, el procurador fue encarecido a comprar una finca con la que pudiese subvenir los gastos del colegio, diligencia que habían omitido sus predecesores⁹⁷. Además desde el principio disfrutó de una enorme autonomía para hipotecar bienes de la provincia, entendiéndose aquellos de menor utilidad, o los relativos a herencias de los propios religiosos, donaciones o traspasos de escaso valor. Igualmente tenía la facultad de imponer censos sobre bienes, pero evidentemente no con la plata de la

⁹⁵ APAF, leg. 38A, f. 111r. 22-VII-1818. H. Díez, provincial; J. Pometa, definidor; J. Calvo, definidor; E. Nebreda, definidor.

⁹⁶ RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia*, VI, 111. Información sobre el envío de la misión en carta del P. Villacorta al provincial Juan Zugasti en: APAF, leg. 271/4-e.

⁹⁷ APAF, leg. 38a, ff. 112v-113r. 22-VII-1818. Disposición décima. Dicho dictamen concluía advirtiendo, en relación a la adquisición de la finca: “sobre este punto le hacemos el más estrecho encargo advirtiéndole no omita diligencia alguna y no haga lo que sus antecesores a quienes habiéndoles hecho el mismo encargo le sepultaron en un eterno olvido, pues ni razón han dado a la provincia de las diligencias que han hecho (si es que han hecho algunas). Mas antes de comprar finca, caso que se ofrezca vendible, avisará primero a la provincia del sitio, valor y productos que pueda rendir para ver aquí si conviene comprarla”.

provincia o del erario público, sino con el propio capital redimido de algún otro censo⁹⁸. Aunque Villacorta fue generalmente bastante diligente con la contabilidad de la provincia –apenas hay referencias del definitorio en sentido contrario durante las más de dos décadas de su mandato–, la economía de la corporación en España no disfrutó de unos ingresos regularizados. Así, en 1837 en palabras del rector de Valladolid, José Alonso, la Orden “no tiene señalada una cuota fija anual para la subsistencia del colegio, sino que hace remesas según las necesidades y la proporción”. Así hubo años en que el seminario había recibido para su manutención diez o doce mil duros, otros dos o tres años que no había tenido ningún ingreso, otro que había sido de seis mil, y, con la excepción de unas escasas rentas procedentes de Méjico, no ingresó nada de la procuración de Manila entre 1832 y 1837, habiendo además de contribuir con sus fondos a las contribuciones exigidas por la guerra⁹⁹.

5. La cédula de 1826 y la defensa de los curatos del clero regular de Filipinas

Todos los trabajos referidos de Francisco Villacorta en lo relativo a la puesta a punto del colegio de Valladolid, su exención de la legislación liberal, como el reflote paulatino de las misiones se comprenden en su extensión con los logros que obtuvo en materia referente a la jurisdicción de los curatos en Filipinas. Dicho de otra manera, sin la elaboración de unas nuevas disposiciones al amparo del real patronato que asegurasen la administración espiritual del clero regular en las islas, no habría tenido ningún sentido ni el incremento de las misiones, ni la exceptuación de la provincia de agustinos de Filipinas, ni la misma conservación del colegio de Valladolid. Y esto es lo que efectivamente supo transmitir Villacorta a las autoridades gubernamentales. Si el Gobierno quería que hubiese frailes en Filipinas, debía intentar facilitarse su desarrollo en España, y sobre todo garantizar su campo de acción en la cura de almas en Filipinas: o lo que es lo mismo, en las parroquias.

⁹⁸ Estas potestades estaban incluidas en las cláusulas tercera y séptima de: APAF, leg. 273/6. Convento de San Pablo de Manila, 3-VIII-1818.

⁹⁹ APAF, leg. 145/2-b. Valladolid, 11-X-1837. J. Alonso a R. Salvato, ministerio de Gracia y Justicia. Sigue faltando un estudio en profundidad sobre el hospicio-seminario agustiano de Méjico. Las cuentas de Villacorta pueden consultarse en: APAF, leg. 384/2, período 1818-1832 y otros gastos menores; APAF, leg. 274/3-a, años 1820-1828; APAF, leg. 274/4-c, años 1830-1836.

Es verdad que la tradicional voluntad del Gobierno en torno a la administración espiritual había sido la de favorecer siempre, en la medida de lo posible, la presencia de párrocos religiosos en los diferentes curatos de las islas, por su preferencia frente a los clérigos diocesanos, mayormente nativos, y por estimarlos como genuinos representantes del Estado. Por esta razón la administración, insular y metropolitana, había intentado obviar las disposiciones generales de secularización de curatos que se habían ido promulgando desde mediados del siglo XVIII para el conjunto de los territorios del imperio. En torno a ello hubo sonados conflictos, en los que intervinieron, a veces escandalosamente, la propia jerarquía de las islas, civil y diocesana, el cabildo eclesiástico y las Órdenes religiosas¹⁰⁰. Los agustinos estuvieron en la punta de lanza en estas disquisiciones, como había ocurrido con su remoción de la provincia de la Pampanga (1771-1772), en el intento de secularización del curato de Quingua (hoy Plaridel, provincia de Bulacán, 1787-1788), o en los proyectos de entrega de varios curatos de la diócesis de Nueva Segovia durante el breve pontificado del obispo Pedro Agustín Blaquier, curiosamente también agustino (1800-1804).

A comienzos de los años veinte la política estatal del Trienio Liberal dio un giro de ciento ochenta grados en materia clerical. Por real orden de 19 de julio de 1820 se mandaba para todas las provincias de ultramar que aquellas doctrinas o reducciones, servidas por religiosos por un período superior a los diez años, se habían de entregar inmediatamente a los respectivos obispos diocesanos para que fuesen provistas en el clero secular por oposición. Inicialmente cuando la medida llegó a Filipinas no causó ninguna preocupación entre la comunidad religiosa. Nada hacía presagiar que el gobernador general, en su calidad de vicepatrono, ni el arzobispo de Manila, Juan Antonio Zulaibar, la pusiesen en práctica. Precisamente este último había silenciado en 1814 las disposiciones secularizadoras de las cortes de Cádiz y castigado a una serie de clérigos filipinos peticionarios de su aplicación encabezados por Domingo Pilapil¹⁰¹. Pero pasado un breve tiempo, para sorpresa de todas las corporaciones monásticas, Zulaibar creyó llegado el momento de secularizar algún curato de los religiosos para proporcionar algún tipo de salida al muy crecido número de presbíteros que sumaba la archidiócesis. La decisión de comenzar reclamando la feligresía

¹⁰⁰ Para este período puede consultarse: MANCHADO LÓPEZ, Marta María, *Tiempos de turbación y mudanza: La Iglesia en Filipinas tras la expulsión de los jesuitas*, Córdoba 2002.

¹⁰¹ MOJARES, Resil, *Brains of the nation. Pedro Paterno, T. H. Pardo de Tavera, Isabelo de los Reyes and the production of modern Knowledge*, Ateneo de Manila University Press, Quezon City 2006, 411.

agustina de Malate (provincia de Manila) en mayo de 1822, vacante por fallecimiento del fraile que lo regentaba, generó un fuerte enfrentamiento con el provincial Hilarión Díez. De nada habían servido los movimientos previos de este superior en Manila, ni de Villacorta frente al gobierno de Madrid en los meses anteriores, cuando recordó en sendas memorias, en previsión de una hipotética activación, la inconveniencia de secularizar los curatos de los frailes en Filipinas¹⁰². Como tampoco tuvieron éxito las gestiones del superior de la provincia en la capital de las islas para frenar los edictos de oposición del curato proclamados por el arzobispo, ni las intervenciones sosteniendo las tesis regulares del obispo de Nueva Segovia, Francisco Albán (dominico como el arzobispo) ni del ayuntamiento de Malate¹⁰³. El metropolitano, realizados los exámenes pertinentes, adjudicó la parroquia de Malate al que había sacado mejores calificaciones, secularizándola *de facto*, al tiempo que en el mes de diciembre remachaba su voluntad de afianzar el proceso con la secularización de la parroquia franciscana de Obando (Bulacán).

En enero de 1823 el nuevo gobernador de Filipinas, Juan Antonio Martínez, decidió cancelar las medidas generales de secularización en las islas. Muy probablemente fue captado en su voluntad por el propio Hilarión Díez, como por la convicción de afianzar el elemento español en el archipiélago en unas circunstancias de gran inquietud y de pérdida definitiva de la conexión con Méjico. Sucesos inmediatos, como la deportación de varios sospechosos (entre ellos el conocido “Conde de Manila”), o el motín de Andrés Novales de junio de 1823 le convencieron de lo acertado de sus determinaciones.

¹⁰² DÍEZ FERNÁNDEZ, Hilarión, *Contestación que el provincial de agustinos calzados de Filipinas con fecha 5 de febrero de 1822 ha dado a la Exma diputación provincial de Manila sobre misiones*, Madrid 1822. Este texto había sido escrito a requerimiento del 22 de enero de la diputación provincial de Manila; AGI, Filipinas, 1021, p. 3. Finales de marzo de 1822. F. Villacorta. El procurador, por su parte, recordó en su informe que cuando Hidalgo y Morelos “dieron el primer grito de independencia en la Nueva España, se recordó en Manila el dicho de un gran sabio, que, por haber el gobierno español condescendido a las instancias del señor Lorenzana Arzobispo de México, para que se quitasen los curatos a los regulares en América dixo: se ha dado el primer paso para la Independencia de América”.

¹⁰³ El dominico Carlos Arbea relata en una memoria la conmoción que causaron las disposiciones secularizadoras entre las comunidades religiosas, hasta el punto de que, según él, varios párrocos regulares estuvieron dispuestos a abandonar sus curatos, y que el arzobispo no las admitió. APSR (Archivo de la Provincia del Santísimo Rosario), Órdenes Religiosas, II, doc. 12, 16-27, 1823.

La suspensión de las disposiciones de secularización lejos de calmar la situación, añadió dosis de mayor tensión. Malate se convirtió inesperadamente en campo de batalla entre los sectores contrarios a las medidas liberalizadoras de los gobiernos del Trienio, encabezados por el gobernador Martínez y su asesor, el intrigante Íñigo González de Azaola, seguidos por el clero regular de las islas, y los constitucionalistas, donde parece que jugaron un papel crucial varios miembros de la audiencia de Manila, como el fiscal Fernández y el oidor Juan de la Mata Ramos, bien conocido por cierto de Francisco Villacorta¹⁰⁴, así como el cabildo catedralicio de Manila en sede vacante tras el fallecimiento del arzobispo (marzo de 1824).

La situación no se normalizó con el retorno legislativo a la situación anterior. Aunque en febrero de 1824 se conocía en Filipinas la restauración de Fernando VII en el trono de España en plenitud de facultades, así como la anulación de las políticas liberales precedentes, el nuevo escenario no tuvo efectos retroactivos sobre el curato de Malate, provisto canónicamente desde hacía dos años. Fue entonces cuando Villacorta intervino más ampliamente en Madrid. Mientras todo el expediente se remitía al Consejo de Indias para su total resolución, los agustinos enviaron un duplicado a su procurador en febrero de 1825, quien lo hubo de recibir en la primavera. El provincial Hilarión le impelía a ello con gran vehemencia, implorándole que defendiese “a su madre la provincia, sacándola con honra de las persecuciones que padece”, para que deje de ser “juguete y ludibrio de todo el mundo”¹⁰⁵. El P. Villacorta, que en los años pasados había tenido que lidiar para gestionar las exenciones en la prohibición general de profesar en las Órdenes religiosas o la libranza del servicio militar, acudió en los meses siguientes a la secretaría del Consejo de Indias o a la del Patronato Real y contrató los servicios de un abogado. Consultó opiniones variadas de distintas personas con conocimientos en la materia, entre ellas las del procurador de los franciscanos, Andrés de Villalobos, o la del rector del colegio de Valladolid, Manuel Miranda, versado en tema de regalías.

Su primera acción fue la redacción de una memoria, impresa en Madrid a lo largo de 1825, en la que denunciaba la secularización del curato de Malate y aportaba una serie de documentos para justificar la conveniencia de la administración regular en Filipinas¹⁰⁶. A la utilidad que se seguiría de

¹⁰⁴ Villacorta sostenía que el arzobispo de Manila había iniciado la secularización a instancias de Mata Ramos

¹⁰⁵ BLANCO ANDRÉS, *Hilarión Díez*, 54-56.

¹⁰⁶ Su título: *Exposición que el M. R. P. Comisario General de las misiones de agustinos calzados presentó a S. M. con el motivo de la secularización del curato de Malate, en el arzo-*

que el gobierno espiritual de los curatos correspondiese a los frailes españoles, Villacorta añadió el argumento de la amenaza que supondría al dominio hispánico una generalizada presencia del clero secular filipino, recordando en este propósito el papel desempeñado por curas diocesanos, como Hidalgo y Morelos, en la independencia de Méjico.

El 21 de septiembre el procurador realizó una petición formal ante el Consejo para que no se efectuase ninguna secularización de parroquias en Filipinas sin la previa autorización del rey (tenor legal manifestado en la real orden de 1788), y para que se devolviese Malate a los agustinos¹⁰⁷. El fiscal del Consejo evacuó una primera valoración el 5 de noviembre de 1825 que suponía una victoria pírrica para la clerecía: Malate no podría devolverse a los agustinos hasta que se produjese la vacante, y de ahora en adelante, no se verificaría ninguna secularización sin previo informe real. Esto es, se volvía al espíritu del patronato filipino, que sólo contemplaba la cesión de parroquias al clero secular de modo muy limitado. Pero Villacorta no se rendía en su propósito, y el 22 de abril de 1826 consiguió una reunión del Consejo de Indias en el que se evaluaron sus alegatos como la consulta del fiscal.

Después de más de un año de procedimientos, el 8 de junio de 1826 el rey firmó en Aranjuez dos cédulas, definitivas y determinantes en la materia. La primera no añadía nada nuevo a lo razonado por el fiscal del Consejo en septiembre del año anterior. La segunda, por su parte, daba un paso definitivo en la materia de la propiedad de las parroquias, al disponer “que tanto los Agustinos Calzados como los Religiosos de las demás Órdenes sean restituidos en la administración de Curatos y Doctrinas de esas mis islas Filipinas al ser y estado que tenían y se les declaró por la Real Cédula de once de Diciembre de mil setecientos setenta y seis”. Es decir, el clero regular debía ser restituido a todas las parroquias que tenía en 1776, fecha en la que al mismo tiempo les estaba ordenada la entrega de otras tantas feligresías secularizadas entre 1768 y 1774, durante el arzobispado de Basilio Sancho de Santa Justa y Rufina. La determinación regia fue un logro imponderable de Villacorta, pero no sólo para los agustinos, sino también para

bispado de Manila. Advertimos que fue impresa en 1825, porque alude a sucesos acontecidos en diciembre de 1824, y no en 1823/1824 como sospecha el P. Isacio RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia*, III, 407-409, o Santiago Vela, que no concreta año, limitándose a señalar que se hizo después. Los textos incluidos en esta papeleta de quince páginas pertenecían al gobernador interino Pedro de Sarrio (22-XII-1787) y a Rafael María Aguilar (25-XI-1804).

¹⁰⁷ AHN (Archivo Histórico Nacional), Ultramar, Filipinas, 3150, expedientes, 21-IX-1825. F. Villacorta al Consejo de Indias.

todas las comunidades religiosas de Filipinas, quienes veían así asegurada su presencia en las islas. Con la disposición fernandina de 1826 quedaba blindada la posesión de los curatos en el archipiélago y, en consecuencia, postergado el clero secular filipino, a quien en situación normal habría correspondido por derecho el ejercicio de la cura de almas en las parroquias.

La “regularización”, o retorno del clero regular a curatos previamente secularizados, se fue realizando mediante un proceso largo y complejo de transferencias, no exento en ocasiones de serias complicaciones, diferencias y pleitos con las autoridades diocesanas y el propio clero secular. El P. Villacorta siguió trabajando en los años siguientes, en varias direcciones, bien personándose en los propios organismos responsables de la política ultramarina o elaborando nuevas memorias o informes que avalaban el rol del clero regular. En 1840 el procurador se afanó en la elaboración de una nueva jurisprudencia que alargase la interinidad de los curatos de las Órdenes religiosas con la finalidad de evitar su pérdida. Aunque las leyes de Indias determinaban que las interinidades de los curatos no podían durar nominalmente más de cuatro meses, lo cierto es que, bajo el amparo de la habitual excepcionalidad que el patronato atribuía al clero regular en el archipiélago, nunca se había cuestionado que aquellas durasen el tiempo que fuese necesario para ser cubiertos. Pero en 1838 ciertas diferencias entre el arzobispo de Manila, José Seguí, y el gobernador Andrés García Camba estuvieron a punto de cambiar lo que había sido el tradicional modo de proceder hasta el momento. Las polémicas entre Camba y Seguí, muy tormentosas y referidas por el propio gobernador en una memoria impresa tras salir de Filipinas, se aceleraron en los últimos meses de su mandato¹⁰⁸. La razón del empeoramiento de las relaciones fue la intervención del asesor y del fiscal del gobierno contra el arzobispo. Ambos, de acuerdo con García Camba, le dieron un ultimátum para que en el plazo de cuarenta días cubriese la parroquia franciscana de San José, en la provincia de Bulacán, vacante desde hacía cuatro años, con otro operario de la misma Orden. De no verificarse, habría de proveerse en sacerdote secular, mediante el preceptivo examen de oposición, quedando así secularizada en toda regla. El asesor del gobierno no era otro que el señor Mata Ramos, aquel oidor de la real audiencia que había litigado en los años veinte a favor de la secularización de Malate. Seguí protestó contra las determinaciones del gobierno filipino, advirtiendo del tenor de las reales órdenes en mate-

¹⁰⁸ GARCÍA CAMBA, Andrés, *Los dieciséis meses de mando superior en Filipinas*, Cádiz 1839.

ria de curatos, que preveían una consulta real antes de efectuarse cualquier secularización. Pero no le sirvió de nada. El siguiente gobernador, Luis Lardizábal, recién llegado a Manila, exigió al arzobispo el cumplimiento de lo prescrito por el asesor y el fiscal. El conflicto finalmente no pasó a mayores porque los franciscanos, inesperadamente y a pesar de su notable falta de operarios, a última hora pudieron enviar un sacerdote al curato de San José y evitar así su secularización (enero de 1839). No obstante, en los meses siguientes prosiguieron los desencuentros entre el arzobispo y los delegados gubernamentales con acusaciones gravísimas por ambas partes¹⁰⁹. Entre medias José Seguí envió el expediente de San José de Bulacán a Francisco Villacorta para que gestionase alguna disposición legal en consonancia con el patronato en Filipinas, y que consecuentemente quedase obstado cualquier trasvase de ministerios a la clerecía. El procurador defendió en un recurso amplio y denso la prórroga de las interinidades, arguyendo por enésima vez la inconveniencia de desposeer a los curas regulares de sus feligresías¹¹⁰. Sus tesis fueron reproducidas por el magistrado de la Sala de Indias, quien concluyó que:

“...la providencia de secularización tendría el resultado de llevar todos los curatos a manos del clero secular, compuesto de naturales de aquellas islas, y esto sobre no ser conveniente al servicio divino, por no cuidar tanto de los templos y de la instrucción de los feligreses los curas seculares como los religiosos, no sería político tampoco porque no tienen el interés de estos en inspirar a los naturales la obediencia a las autoridades constituidas, y el espíritu de unión a la metrópoli”¹¹¹.

El resultado fue la emisión de una real orden el 21 de noviembre de 1841 que fijaba en doce meses el período de interinidad, pero en la práctica se retomó la costumbre anterior, y se dejó dispuesto todo el tiempo que necesitasen las comunidades religiosas para enviar un nuevo párroco. La cédula salvaguardó el proceso de devolución de curatos a los agustinos y el

¹⁰⁹ Sin entrar entre los dimes y diretes entre el arzobispo, asesor y el fiscal del gobierno, lo cierto es que José Seguí obró en el caso movido claramente por motivos políticos, como él mismo reconoce en cierta ocasión, mostrando un inexplicable desdén hacia la colocación del clero de su archidiócesis.

¹¹⁰ Santiago Vela recoge con este título la memoria presentada por el procurador agustino: *Exposición dirigida por el P. Villacorta a S. M. suplicándole que en los curatos vacantes de los regulares de Filipinas no puedan los ordinarios poner clérigos seculares más que con el carácter de interinos, caso de que tengan que ser provistos en seculares por falta de religiosos*. SANTIAGO VELA *Ensayo*, VIII, 206-207.

¹¹¹ AHN, Ultramar, Filipinas, 2152, Gracia y Justicia, expediente 16.

resto de las órdenes religiosas del archipiélago. Además fue una apostilla fundamental a la real orden de 1826, pues cerraba al clero regular la posibilidad de perder cualquier administración que quedase vacante, o de demorar su acceso a otras que les devolviesen las diócesis en función de la real orden del año veintiséis. En cualquiera de esos dos casos, la Orden religiosa retendría la titularidad de un ministerio, aunque para ello emplease durante largo tiempo a un sacerdote secular en ínterin.

El desarrollo de la cédula de 1826 no concluyó para los agustinos hasta 1870. En esos cuarenta y cuatro años sumaron en su haber cuarenta y ocho parroquias. El número total de ministerios que pasaron en ese tiempo a las Órdenes religiosas de Filipinas fue de ciento treinta y cuatro¹¹². Durante el proceso las autoridades de las islas pergeñaron nuevas disposiciones que tendían descaradamente a entregar la práctica totalidad de las feligresías del archipiélago a las corporaciones religiosas (1833, 1848, 1849, 1861).

En realidad Villacorta, con la consecución del importante dictado de 1826, supo canalizar el ánimo existente en buena parte de la sociedad peninsular de Filipinas, manifestado por diversos prohombres de la misma (Tomás de Comyn, Bernáldez Pizarro) y toda una retahíla de gobernadores (desde Pedro de Sarrio a Juan Antonio Martínez, pasando por José Basco y Vargas, Félix Berenguer de Marquina, Rafael María Aguilar, José Gardoqui o Manuel González Aguilar), por el que se sacralizaba la vocación pro regular del patronato hispano. Sus contactos políticos, movimientos institucionales, y la publicación de textos a favor de las comunidades religiosas de Filipinas contribuyeron a ello de una manera excepcional. Villacorta empleó el argumento del rol ejercido por el fraile español en el dominio porque sabía que era una garantía de respeto por los gobiernos que hubiese en Madrid, incluidos los más liberales. Su pensamiento al respecto quedó recogido en numerosos escritos y obras, siendo muy importante –por su reutilización posterior– el acopio de documentos de diversas personalidades que publicó en 1826 y que reimprimió en 1838 con el título de *Papeles interesantes a los regulares que en las islas Filipinas administran la cura de almas* (impreso en 1826 en Madrid en la imprenta de D. Leonardo Núñez de Vargas y en 1838 en Valladolid en la imprenta de H. Roldán)¹¹³. El procurador sabía que con el manejo de la tesis del clero regular como agente fundamental de dominio, se estaba protegiendo su labor en Filipinas, para

¹¹² Todo el proceso estudiado en: BLANCO ANDRÉS, *Entre frailes y clérigos*, 149-186.

¹¹³ Los documentos empleados por Villacorta fueron reproducidos más adelante por Celestino Mayordomo, Guillermo Agudo y Tomás Fito. Más información en RODRÍGUEZ, *Historia de la provincia*, III, 405-407.

que no corriese la misma suerte que sus hermanos en la península. Era evidentemente un riesgo, que sin duda pasó factura al propio hacer de las Órdenes religiosas en las islas, porque de entrada, suponía aceptar la “funcionarización” de su actividad en el archipiélago, así como ciertas fiscalizaciones e incordios por parte de las autoridades. El Gobierno, de este modo, tuvo mayores facilidades para instrumentalizar y fortalecer a las Órdenes religiosas como uno de los pilares del dominio en las islas. Objetivo que adquirió forma determinante y se desarrolló en una coyuntura de graves dificultades, algunas surgidas en los primeros años del siglo –temores de una invasión inglesa, Guerra de la Independencia–, otros en la segunda década del siglo –revueltas norteilocanas en 1807, 1811 y 1816¹⁴– y el resto al comienzo de la siguiente –disturbios en Manila por una epidemia de cólera, deportación de sospechosos, motín de Novales en 1823–. Afianzar el papel del clero regular equivalía a garantizar su presencia en las parroquias.

Una disposición del calibre como la de 1826 asentaba la presencia de párrocos españoles a lo largo y ancho de las islas. Era una medida que aparentemente aportaba beneficios por partida doble: primero al principio de conservación de la colonia, al garantizarse la presencia de frailes peninsulares en las parroquias de distritos muy apartados en los que con frecuencia no había otros europeos y en donde realizaba tareas de intermediación gubernamental; y segundo, a las propias comunidades religiosas laborantes en territorio filipino, que a cambio de desempeñar el rol que les otorgaba la administración, podían continuar desarrollando su labor corporativa y su misión evangélica. El problema más grave de todos fue que dicho sistema anulaba la presencia de los clérigos como titulares de los curatos, quedando relegados a tareas de coadjutoría o de subdelegación, lo cual paradójicamente fue a la larga contraproducente para aquello que se quería salvaguardar: la Iglesia y el Estado.

6. La relación con la autoridad: escritos propagandísticos, memorias gubernamentales y fricciones regalistas

Fue muy activo el P. Villacorta en su labor de comunicación y negociación con el Gobierno. Sus largos años de trabajo en la procuración cun-

¹⁴ BLANCO ANDRÉS, Roberto, *La revuelta de Ilocos de 1807*, en *Archivo Agustiniiano* 96 (2012) 43-72; *Las revueltas de Ilocos de 1811 y 1816*, en *Archivo Agustiniiano* 97 (2013) 73-108.

dieron para conocer los modos de proceder de la administración y aprender cómo trabajar eficientemente con ella. El religioso tuvo cierto ascendiente con los responsables de la política ultramarina, como se infiere en sus diferentes memorias o en las conversaciones que en ocasiones relata¹¹⁵. Acudía con frecuencia a los gabinetes gubernamentales para trabajar puntos relacionados con la administración espiritual del clero en Filipinas, u otros aspectos mucho más amplios.

La labor de Villacorta fue muy intensa prácticamente desde su llegada a España, agobiado con la restauración de la vida conventual en Valladolid y la recolección de misioneros para el archipiélago. Ante todo fue un excelente propagandista de los trabajos del clero regular en las islas, con lo que intentaba, además de dar a conocer la actividad de su corporación, justificar ante el Estado la necesidad de asentar la vida de la provincia de agustinos de Filipinas en la península como de facilitar el envío de misioneros al archipiélago. Quiso dejar constancia de la obra del clero regular en varios libros en los que se ensalzaban sus faenas apostólicas, aportando estadísticas muy valiosas y estudios muy detallados¹¹⁶. Entre las publicaciones que dirigió en torno a ello cabe destacarse una obrita sobre los trabajos del célebre misionero Bernardo Lago entre igorotes y tinguianes, que fue reimprimida hasta en tres ocasiones entre 1831 y 1833¹¹⁷.

¹¹⁵ B. Hernando elogia su labor como escritor: “no es posible condensar en pocas palabras las numerosas y elegantes *memorias* que publicó de nuestras misiones, los atinados informes y exposiciones presentados al Gobierno español; en ellos se muestra un profundo conocedor de la diplomacia, del derecho, de las relaciones sociales vivificadas por las máximas sublimes de la moral cristiana; los adelantos todos intelectuales, materiales y morales de la mitad del siglo pasado, realizados en este colegio [Valladolid], a su impulso y prudente dirección son de justicia debidos”. HERNANDO, *Historia del real colegio seminario de Valladolid*, I, 167.

¹¹⁶ Especialmente rica en datos y observaciones es su: *Administración espiritual de los Padres Agustinos calzados de la provincia del Dulce Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, con la especificación de todos los Religiosos individuos de ella, número de almas que están a su cargo, conventos que tienen en el día, Misiones y Curatos que administran, años de la fundación de unos y otros, y Estadística de ellos*, Valladolid 1833. En torno a la autoría remitimos a: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 208-209.

¹¹⁷ En 1829 el P. Lago después de ocho años de misión en el Abra había logrado organizar una misión de 9.226 almas, de las que 5.032 eran cristianos nuevos, 3.599 catecúmenos y 405 cristianos viejos (APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Misioneros y colonizadores Agustinos en Filipinas*, Valladolid 1965, 390-403). La obra publicada por Villacorta tenía el título de: *Breve resumen de los progresos de la religión católica en la admirable conversión de los indios igorotes y tinguianes de la isla de Luzón, una de las principales llamadas Filipinas*, Madrid 1831. Al final aparece el siguiente texto: “Convento de San Felipe el Real de Madrid 9 de febrero de 1831. Como procurador y comisario general de las misiones de agustinos calzados de Fi-

Pero la relación de Villacorta con las instituciones no se limitó únicamente al terreno de las misiones y la exención. Quiso también influir en el gobierno de la colonia, dando consejos o indicaciones, fruto de su experiencia de campo, en las materias más diversas: política, economía, agricultura, industria, etc. Quería la conservación de las islas y su prosperidad, pero siempre en un mundo que orbitase en torno a la presencia constante del clero regular. En marzo de 1822 tras varias conversaciones con algunos políticos de los gabinetes liberales, presentó una memoria –se desconoce el nombre del alto cargo al que iba destinada– donde explicaba “con franqueza y sencillez”, según sus mismas palabras, lo que estimaba como más oportuno para la “la conservación y feliz estado” de Filipinas¹¹⁸. Con ella quería transmitir al Gobierno los problemas que aquejaban a las islas, así como sus posibles soluciones. Los primeros años veinte estaban resultando notablemente complicados en Filipinas, de la mano de la pérdida de la tradicional conexión mejicana, de ciertas inquietudes de los criollos y del activismo del clero secular. Villacorta refleja en su memoria todas esas aprensiones y temores a lo que se tenía como grandes desafíos al dominio español. Por eso apostaba por revigorar medios de vigilancia, como el control de la disciplina de las tropas y de los sospechosos, para lo que insistía en que no fuesen alejados sin más, lo que en realidad resultó un anticipo de lo que ocurrió con Novales el año siguiente. En la misma línea advertía de la difusión de ideas “anárquicas y revolucionarias” entre los oficiales, sugiriendo que los más próximos a ellas fuesen enviados a provincias remotas para quedar supervisados por el clero europeo. También llamaba la atención sobre la necesidad de perseguir las juntas clandestinas que solían tener lugar en los arrabales de Manila, pues juzgaba que el mayor atentado al dominio español podría provenir de la capital y sus barrios. De la misma manera manifestó su total discrepancia con los sujetos elegidos para la diputación provincial, como con los clérigos votados para las Cortes (ninguno de los cuales tomaría posesión de su cargo en España)¹¹⁹. Sus suge-

lipinas, Fr. Francisco Villacorta”. Otra impresión, fechada a 28 de marzo de 1831, apareció como: *Sucinta relación de los progresos de misiones de los igorotes y tinguianes en la isla de Luzón, una de las llamadas Filipinas*, Imprenta de H. Roldán, Valladolid 1831. Existe otra *Sucinta relación* publicada en Valencia por Benito Monfort en octubre de 1833. Véase: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 213.

¹¹⁸ La memoria en: AGI, Filipinas, 1021. Finales de marzo de 1822. F. Villacorta.

¹¹⁹ Al respecto decía: “con este fin se han hecho las más disparatadas elecciones a Diputados de Cortes, pues han sido electos clérigos de las circunstancias arriba expresadas. Los clérigos que componían la mayoría de electores de partido de la provincia de Manila, que se empeñaron en que no había de ser electo diputado a Cortes ningún cara blanca, exceptuado

rencias y observaciones iban igualmente dirigidas a la mejora de las comunicaciones de correos con la península, mediante la construcción de dos corbetas en Pangasinan, y la reasunción del plan de defensa y persecución contra la piratería mora en la línea expuesta por el gobernador José Gardoqui¹²⁰. En el terreno eclesiástico señaló la necesidad de dividir la gran diócesis de Cebú, creando una nueva, con sede en Molo (Arévalo), en Panay, que abarcara esta isla y las de Negros, Romblón, Bantón, Bantoncillo, Cagayán el Chico, Cuyo y la Paragua¹²¹. Algo que no era la primera vez que se planteaba, y que no se tomaría en consideración hasta finales de los años sesenta.

Villacorta mostró una enorme sensibilidad hacia el progreso y mejora de las condiciones materiales de Filipinas. En un valiosísimo estudio anónimo publicado en 1838 bajo el pseudónimo de “un verdadero español”, delineó algunas indicaciones para el desarrollo de las producciones de las islas. El título advierte de este carácter: *Sucinta memoria que contiene el estado actual de las Islas Filipinas, sus ricas producciones, su agricultura, industria y comercio; mejoras que pueden hacerse, medios fáciles de realizarlas y cuanto puede cooperar a la prosperidad de la nación española esta tan preciosa parte de sus dominios*. Fue publicado en Valladolid en la imprenta de la viuda de Roldán. En sus sesenta y tres páginas de texto Villacorta se per-

el señor [Vicente] Posadas, que como buen americano era, y es de sus mismas ideas”. AGI, Filipinas, 1021. Sobre la inquietud y rivalidades de los cleros: BLANCO ANDRÉS, Roberto, *Forjando la identidad: la cuestión clerical en el nacimiento del nacionalismo filipino*, en *Fronteras del mundo hispánico: Filipinas en el contexto de las regiones liminares novohispanas*, ed. M. Luque Talaván-M.M. Manchado López, Publicaciones Universidad, Córdoba 2011, 289-291.

¹²⁰ En relación con ello explicaba que los pueblos deberían proporcionar los recursos que pudiesen para hacer frente a las razias musulmicas, siendo lo ideal aprestar dos barcas ligeras “que reunidas entre sí puedan perseguir a los dichos piratas; así está ya en práctica en las provincias de Camarines y Albay, cuyos habitantes por la buena dirección de los gefes de las dos dichas provincias, han hecho más destrozos en los moros en un solo año, que en cuarenta las famosas lanchas cañoneras y falúas que tanto dinero han costado y questan al herario, y que son y han sido inútiles para este asunto por ser infinitamente más ligeras las embarcaciones de los Moros. El dinero que anualmente consumía la tal Escuadrilla de Lanchas y Falúas puede ser empleado en la construcción de corbetas, fragatas de guerra, que son de infinita más utilidad para la nación. Para los indispensables gastos de municiones y pertrechos de las citadas embarcaciones deben concurrir las cajas de comunidad (así se llaman los propios de cada pueblo) de los mismos como está mandado. Con sólo este régimen será castigada la insolencia de los Moros, sin necesidad de que la nación española haga los dispendiosos gastos que hasta aquí ha hecho con este intento”. AGI, Filipinas, 1021. Finales de marzo de 1822. F. Villacorta.

¹²¹ Lo justificaba en las grandes distancias entre las islas, los peligros de la piratería mora, y los gastos que ocasionaban las visitas pastorales, razones por las que algunas islas no habían recibido la visita de ningún obispo.

mitía realizar numerosas indicaciones sobre los distintos ramos productivos de las islas en el sector primario (agricultura, maíz, trigo, el tabaco, considerado como “la gran mina de oro”, etc), la industria y el comercio¹²².

Pero quizá, de la obra impresa de la que se hallaba más orgulloso fueron sus *Máximas del gobierno monárquico*, con la que posa ufano en el retrato de Federico Madrazo¹²³. Fue editada en 1824 con dedicatoria al rey. Se estructuró en forma epistolar, como si el P. Villacorta estuviese respondiendo a un supuesto parecer del soberano a través de la secuenciación de abundantes máximas numeradas. Fue escrita por Villacorta aprovechando la finalización de los gobiernos liberales de 1820-1823, tras la restauración absoluta de Fernando VII en el trono del país gracias a la intervención de los Cien Mil hijos de San Luis. Está dividida en tres partes: en la primera, con el título de “gobierno privado del monarca”, se recogen los principios morales y políticos que debía tener un rey, y las personas más próximas a él. En la segunda, de mucha mayor extensión y con el encabezamiento de “gobierno público del monarca”, el religioso agustino delinea los aspectos preferenciales que tenía que atender el titular del reino para llevar la felicidad a sus súbditos. Villacorta cita cuestiones muy variadas y diversas de la economía, la administración, la justicia, la observancia de las leyes, la corrupción, la hacienda, etc. En relación con el apartado de gastos abunda en evidencias, que no por mucho repetir no dejan de producirse con frecuencia cíclica, como la necesidad de que los gastos se arreglasen al erario, o la profusión innecesaria de empleos públicos¹²⁴. Resulta del mayor interés su insistencia en la promoción de una educación primaria pública y gratuita –algo ya definido en la Constitución de Cádiz de 1812 pero siempre postergado por Fernando VII–, con escuelas y maestros sostenidos por las localidades en proporción a su número de individuos¹²⁵. Como también de

¹²² Elogio de Retana y observaciones en torno a ciertas inexactitudes históricas en: SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 207-208.

¹²³ VILLACORTA, Francisco, *Máximas del gobierno monárquico. Obra dedicada al Rey nuestro señor*, Madrid 1824.

¹²⁴ *Ibid.*, (máxima 63): “La historia nos enseña lo mismo que en el tiempo de nuestros mayores desempeñaban con entera satisfacción dos o tres funcionarios públicos, ahora se consideran necesarios para igual desempeño diez o doce, a lo que ningún prudente y buen español puede persuadirse; por lo que es indispensable y de rigurosa necesidad, el que ordene el monarca se supriman progresivamente aquellos empleos que no llevan cincuenta años (por lo menos) de antigüedad en su creación”.

¹²⁵ *Ibid.*, 67 (máxima 91): “determinará que en todos [los pueblos], aún los más pequeños e infelices, se establezcan escuelas públicas, donde gratuitamente se dé a los niños la primera educación; procurando por este medio el que desaparezca de entre los individuos que

las universidades, seminarios conciliares, academias, colegios particulares, y demás establecimientos de enseñanza pública para atraer a la juventud, pues, según razona “sin ésta una nación sería el ludibrio y desprecio de los verdaderos sabios de todos los siglos”¹²⁶.

Como admirador que era de la eficiencia del imperio inglés en las colonias¹²⁷, y sabedor de la importancia que la marina tenía en los mares, Francisco Villacorta apremió con persistencia en sus máximas al rey que la armada “debe ser una de las principales atenciones y aún la más principal del monarca de las Españas”¹²⁸. Y esto, según afirma, porque “son más útiles al real servicio, y por consiguiente al de toda una nación, diez o doce navíos, que un ejército de cien mil hombres”¹²⁹. Es tan concluyente en este aserto que llega a dictaminar que sin una buena flota no hay atisbo de progreso de ningún tipo:

“Sin marina no será respetada España: sin marina no podrá sostener sus derechos en toda la extensión de su dominios, como desgraciadamente se está experimentando: sin marina no prosperará su comercio, su agricultura, ni su industria: sin marina finalmente se verá sumergida en la acerbísima (sic) amargura de ver desaparecer la Religión evangélica que ha plantado en los

componen las aldeas aquella sórdida ignorancia, que siempre ha sido y será la causa de gravísimos errores, y de no pequeños vicios”.

¹²⁶ *Ibid.*, 69-70 (máxima 94).

¹²⁷ Son muy sugerentes las palabras del procurador estampadas en la memoria ya mencionada de marzo de 1822 sobre el dominio británico, así como las observaciones inéditas en torno a un gobierno representativo (tampoco hay que olvidar que fue escrita en años del Trienio liberal). Villacorta en realidad admiraba la capacidad inglesa de sacar beneficio de sus colonias, invocando con ello la necesidad de cambio de estrategia para Filipinas con el propósito de obtener un mayor desarrollo material. Así reflexionaba: “La sabia nación inglesa, que con su gobierno representativo ha dado un perfecto modelo a toda la Europa, y que debía haber sido imitado de ella, nos presenta el cuadro que todos admiran, con respecto a sus colonias. Es ciertamente cosa de admirable el ver como esta nación conserva por tantos años los inmensos países del Indostán, tan distantes de la Metrópoli: los inmensos caudales, que de ellos saca por medio de su comercio e industria: las hermosas ciudades que en ellos tiene, y el Gobierno particular con que las dirige. No es menos digno de consideración el establecimiento de Bahía Botánica, que con muchos presidiarios europeos han hecho una magnífica población, y plantado en ella la agricultura, y la industria. Los feroces africanos del Cabo de Buena Esperanza o son contenidos en sus deberes, como todos los demás puntos que poseen fuera de Europa, pero sabemos todos del modo con que se han conducido después que la experiencia propia de la separación de la metrópoli de las colonias de América, les hizo ver la indispensable necesidad de mudar de sistema de gobernó sobre este punto”. AGI, Filipinas, 1021. Finales de marzo de 1822. F. Villacorta.

¹²⁸ VILLACORTA, F., *Máximas*, 57 (máxima 75).

¹²⁹ *Ibidem*, 60 (máxima 80).

*países más remotos del globo con celo desinteresado, heroísmo sin igual, y asombro de la Europa civilizada*¹³⁰.

Villacorta, efectivamente, estaba recordando lo que había sucedido recientemente en América, y sacando lecciones para el control de las colonias supervivientes. Cabe referir también en el segundo apartado de su libro, otra serie de indicaciones, que tienen que ver más con la religión y las circunstancias del momento. En 1824, apagados los furros liberales, el procurador insta a que el soberano facilite la devolución de lo expropiado en iglesias, monasterios, hospitales y casas de beneficencia, la unidad de religión en el país y la prohibición de otros cultos. La última parte de la obra incluye premisas sobre cómo había de ser la “educación del heredero”, con recomendaciones en torno a las cualidades de sus ayos como la instrucción que había de recibir. En este sentido, el hijo heredero debía conocer en primer lugar la religión y sus dogmas, modos de hablar y escribir, en segundo lugar la historia de su reino, para seguir con la legislación, etc. Las *Máximas del gobierno monárquico* dieron prestigio al procurador agustino en la corte. El gobernador de Filipinas Mariano Ricafort propuso en una ocasión a Francisco Villacorta para ocupar la silla vacante del arzobispado de Manila recordando precisamente el ascendiente de esta obra, gracias a la cual constata “ha merecido la aprobación de los sabios”¹³¹. En este libro, como en otros ya referidos, con su corolario de análisis, medios y propuestas Villacorta se presenta como un peculiar arbitrista, preocupado por el progreso de España y de Filipinas, bajo el prisma del respeto y preeminencia del clero regular.

Algo de la eficiencia y prestigio adquiridos por Francisco Villacorta en Madrid trascendió y fue conocido por el ayuntamiento de Manila, que al menos en una ocasión requirió sus servicios. No es conocido, sino más bien todo lo contrario, que en febrero de 1829 el ayuntamiento de la capital de Filipinas realizó una escritura de concesión de poderes para que el P. Villacorta pudiese representar este organismo ante la corte, en caso de ausencia de los diputados titulares¹³². Esta comisión se concedía al agustino,

¹³⁰ *Ibidem*, 57-58 (máxima 76).

¹³¹ RODRÍGUEZ, I., ÁLVAREZ, J., “Provincia de Agustinos de Filipinas. La alternativa...”, 24, nota 52. Para otras obras de Francisco Villacorta remitimos a: SANTIAGO VELA, G. de., *Ensayo...*, VIII, 210-211.

¹³² APAF 945/1-d. Sala capitular del concejo de Manila. Testimonio de poderes otorgado por el ayuntamiento de Manila. Firmantes: José Arrieta y Pobery, alcalde ordinario de primera elección y capitulares, Baltazar de Mier, Antonio Llanos y Valdés, Juan de Andrade, Felipe Celis, Agustín Scarella, José María Calderón, síndico procurador; Pablo José de

junto a Francisco Bringas, que ya fuese diputado a principios de los años veinte, y anteriormente alcalde mayor de Ilocos¹³³. Desconocemos si el comisario procurador se vio precisado en alguna ocasión a sustituir a uno de los dos titulares (el regidor José Morelló, y el licenciado Juan Lecaros), o a mediar entre ellos. En cualquier caso, el entonces rector provincial Esteban Díez dio licencia a Villacorta para que pudiese desempeñar el cometido¹³⁴. El día 23 de febrero de 1829 el ayuntamiento en pleno de Manila otorgó escritura a favor del agustino para que le representase en caso de necesidad ante la falta de alguno de los oficialmente elegidos, dándole facultad para “dirimir las discordias y, previa la competente adquisición de la licencia de su prelado que acompaña, desavenencias que aquellos [diputados] tuviesen”¹³⁵.

Es cierto que las relaciones de Francisco Villacorta con las autoridades políticas fueron mayormente fluidas y francamente eficientes a lo largo de sus años de ejercicio de procurador. La prueba de ello fueron los logros que obtuvo para la Orden en campos tan amplios como las misiones, la exención de los dictados legislativos generales contrarios al clero regular, como la consecución de importantísimas disposiciones en el terreno del patronato en Filipinas. Pero reconociendo esto, tampoco se pueden obviar serias diferencias y desencuentros con la administración, especialmente en la práctica de su vocación regalista, como aconteció en varias ocasiones durante el régimen del vicariato general impuesto desde la bula *Inter Graviores* (1804). Fue esto precisamente lo que ocurrió durante varios de los años en que actuó de asistente general, cargo que aceptó ejercer desde febrero de 1826 después de haber renunciando a él previamente¹³⁶. Para su desempeño se le dispensó del requisito imprescindible de maestro en Sagrada Teología¹³⁷.

Sus diferencias con el Gobierno le llevaron a dejar de asistir a los capítulos generales de 1827 y 1828, controlados estrechamente por la admi-

la Fuente; Félix Ruiz y Don Manuel Cacho. Testigos: Alexandro Custodio, Thomas Adriano, Aniceto Flores.

¹³³ Bringas era un viejo conocido de los agustinos. Véase: BLANCO ANDRÉS, *Las revueltas de Ilocos de 1811 y 1816*.

¹³⁴ APAF, leg. 945/3-f. Convento de San Pablo de Manila, 14-II-1829.

¹³⁵ APAF, leg. 945/4-a. Ayuntamiento de Manila, 23-II-1829. Firmantes: José Arrieta, Antonio Llanos y Valdés, Juan de Andrade, José Morello, Agustín Scarella, Manuel Cacho, Pablo José de la Fuente, Felipe Celis, y Baltasar Mier.

¹³⁶ SANTIAGO VELA, *Ensayo*, VIII, 200, 204.

¹³⁷ ESTRADA ROBLES, Basilio, *Gobierno de la Orden agustiniana a través de los siglos* (=Historia Viva 25), Revista Agustiniana, Madrid 2005, 707-708.

nistración, después del cese del vicario general Miguel Huerta el día 29 de octubre de 1827. El nuevo vicario electo, Francisco Javier de Requena, muy del gusto de las autoridades estatales, quiso amonestar la rebeldía de Villacorta, desentendido voluntariamente de cualquier cooperación por lo que entendía como una manifiesta extralimitación en la jurisdicción eclesiástica. Más adelante la Santa Sede declaró nulos los capítulos referidos, concedió la razón al procurador agustino filipino y le nombró asistente del nuevo prior general de la Orden, el P. Venancio Villalonga. Villacorta tuvo una relación más apaciguada y cordial con este general durante su mandato entre 1829 y 1834. Parece que, tras un tiempo de evidente independencia de acción, en que Villalonga prescindió de sus asistentes, el palentino fue requerido en mayor número de ocasiones a su consejo. Es más, en los últimos años le asistió con gran regularidad, tanto en el tráfigo de papeles del registro de actas del vicariato, como delegado cuando sufría alguna de sus frecuentes recaídas. De hecho le acompañó a recuperar su salud a Valencia y, finalmente, le asistió en su fallecimiento en la noche del 11 al 12 de septiembre de 1834 en la misma ciudad. Quedó entonces Villacorta como primer asistente general, a la espera de la convocatoria del siguiente capítulo general, encargado de presidir, proponer y firmar los puntos concernientes al gobierno generalicio. Ante la imposibilidad de juntarse todos los asistentes –uno había muerto de cólera, otro se encontraba en América y el tercero enfermo en Andalucía– el nuncio determinó nombrar al procurador como vicario hasta la celebración del capítulo. Pero el capítulo, por un cúmulo de circunstancias fortuitas, nunca se celebró, y Villacorta parece ser que ejerció como vicario general hasta su fallecimiento, ocurrido diez años después¹³⁸. Después de su muerte desapareció este sistema, siendo sustituido por el de comisarios apostólicos.

7. Villacorta ante el problema de la alternativa

Por si los problemas fueran pocos para la Orden de San Agustín, tanto en Filipinas como en España –escasez de misioneros, organización del colegio de Valladolid, políticas liberales, secularización, etc.–, entre 1829 y 1833 estalló un fuerte litigio que generó gran turbación y fuertes discordias al más alto nivel.

¹³⁸ Basilio Estrada hablando del nombramiento efectivo de Francisco Villacorta como vicario general, disiente del parecer de Gregorio de Santiago Vela y Bernardino Hernando, por no haberse encontrado un documento oficial al respecto. *Ibid.*, 712-713.

Su origen estuvo relacionado con el intento de un puñado de religiosos de imponer la alternativa de cargos dentro de la provincia de agustinos calzados como norma de funcionamiento. O lo que es lo mismo, fijar en la celebración de los capítulos un riguroso sistema de turno en el desempeño de los principales empleos dentro de la corporación en función de si habían profesado en el colegio de Valladolid o en otras provincias agustinianas¹³⁹. Francisco Villacorta actuó con firmeza desde la procuración para aplacar la tentativa.

El punto de partida de la disputa fue la petición de un grupo de religiosos del establecimiento de la alternativa de cargos entre los denominados *provincianos* (procedentes de otras provincias agustinianas y afiliados después a la de Filipinas) y *colegiales* (profesos en el real colegio seminario de Valladolid) después del término del capítulo celebrado en mayo de 1829. Los solicitantes, encabezados por José Seguí, denunciaban sentirse discriminados por los religiosos procedentes de Valladolid –“Se han apoderado del mando de esta provincia” clamaba el nombrado fraile¹⁴⁰–, y creían que la alternativa era la única salida posible a la supuesta discriminación. Seguí había conseguido espolear a un grupo muy próximo de frailes, después de salir derrotado en las elecciones capitulares para provincial frente al P. Agustín Rico. Ni siquiera contando con las votaciones a su favor de cuatro *colegiales*, con los que había sumado diez papeletas, había podido superar al triunfador, elegido por doce de los votantes, entre los que, para mayor disgusto de Seguí, había dos *provincianos*¹⁴¹. En su propósito los *alternativistas* captaron el ánimo del gobernador de Filipinas Mariano Ricafort y de otras personalidades de las islas¹⁴².

¹³⁹ La otra ocasión en que se había generado una disputa en torno a la alternativa la habían protagonizado agustinos peninsulares y criollos entre finales del siglo XVI y la primera mitad del XVIII. Véase: RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, *Agustinos criollos en las Islas Filipinas*, en *Agustinos en América y Filipinas. Actas del congreso internacional V Centenario*, I, Valladolid-Madrid 1990, 719-750.

¹⁴⁰ RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, *Provincia de Agustinos de Filipinas. La alternativa*, 34.

¹⁴¹ Junto a Seguí firmaban la solicitud de la alternativa los padres Melchor Fernández, Manuel Noya, Esteban Vivet y Rafael Abad. El escrito se realizó el 26 de junio de 1829. Reproducido en: *Ibid.*, 7-16.

¹⁴² Francisco Villacorta condenó sin ambages las maniobras de José Seguí para obtener el apoyo del gobernador: “Escandalizado estoy, mi Seguí. Tú has sido el inventor de todo; estoy bien informado. Tú conseguiste del Sr. Ricafort, a quien yo te recomendé cuando salió de ésta, el que apoyase la solicitud, tú hiciste que el pariente de Barastarrechea te escribiese recomendado mucho el recurso. También te valiste del Oydor Duazo para que escribiese a su tío, y también se ha escrito a otros, etc, etc. Grande estudio has hecho para ocultármelo todo, pero el Señor dice que nada hay oculto que no se revele”: *Ibid.*, 32. Ricafort expuso su

Servida la polémica, el procurador Villacorta no ahorró censuras a los pretendientes de la alternativa en el curso de la petición en la superioridad de la provincia y en los altos despachos gubernamentales. Especialmente enfatizó los nefastos efectos que la dinámica del turno había producido entre los agustinos recoletos, la otra comunidad religiosa que la había practicado, así como su anacrónica inconveniencia. Tal sistema, en su cadente e irracional designación, sentenciaba en una carta del 8 de julio de 1830, había dado lugar a la elección de sujetos “que no tenían circunstancias necesarias por no tener otros en la parcialidad”¹⁴³. En el conjunto de intervenciones que hubo sobre el beneficio o no de establecer la alternativa, resulta no menos inquietante que sorprendente la participación del maestro general de los dominicos Joaquín Briz. Decimos esto porque, siguiendo la versión de otros historiadores que han analizado el caso, parece muy extraño el posicionamiento gratuito de una importante autoridad de una Orden ajena a favor de la alternativa para la provincia de agustinos de Filipinas. Pero sobre todo la serie de duras descalificaciones que pronunció del P. Villacorta sobre su parcialidad, tachando de frívolas sus razones y de denigratoria su actitud para con el gobernador Ricafort, algo que no cuadraría con el aprecio que la primera autoridad de las islas había prodigado en varias ocasiones hacia el comisario palentino, a quien llegaría a proponer para el arzobispado de Manila¹⁴⁴.

La posible legitimidad que podrían haber argüido los *alternativistas* se desmoronó con el descubrimiento que hizo el P. Villacorta de la falsificación de las listas emitidas para avalar su demanda. El 2 de junio de 1830 el procurador dio por erróneos los listados remitidos por José Seguí en apoyo de su petición, quien había registrado cincuenta y nueve religiosos del colegio de Valladolid y sesenta y seis de provincias, frente a los auténticos ciento catorce y cincuenta y cinco respectivamente corregidos por Villacorta. La añagaza convenció al prior general de la Orden de San Agustín Venancio

preferencia por la alternativa en carta de 14 de enero de 1830: *Ibid.*, 17, nota 41. Según referirán más adelante los *alternativistas* el gobernador habría asistido a la celebración del “ruidoso capítulo de 1829”: *Ibid.*, 63.

¹⁴³ *Ibid.*, 15, nota 31.

¹⁴⁴ Los PP. Bernardo Martínez Noval, Jesús Álvarez e Isacio Rodríguez profieren algunas dudas sobre su autenticidad: *Ibid.*, 25-26, nota 53; la carta está reproducida en las pp. 16-25. Por su parte, el P. Gaspar Folgar, en una comunicación con Francisco Villacorta, dando abundante información sobre la problemática, definió la comunicación de Briz como un documento “sangriento, chocante, pedante y harto mercenario”. APAF, leg. 945/4-c. 30-I-1832. G. Folgar a F. Villacorta.

Villalonga de los daños que podría acarrear el establecimiento de la alternativa como de su manifiesta inconveniencia, por lo que se postuló radicalmente en contra¹⁴⁵. Villacorta, por su parte, se dirigió personalmente a Seguí en una misiva llena de reproches y juiciosas desautorizaciones, en la que no le daba respiro ni desde el encabezamiento, que arrancaba con un “Amigo Seguí: doyte este tratamiento aunque no lo mereces”. En ella exponía su profunda decepción ante las maniobras taimadamente verificadas a la vez que execraba sus mentiras, que redundaban en perjuicio de la provincia. A pesar de la reprimenda el procurador facilitó la presentación de Seguí al arzobispado de Manila, aún reconociendo que no le habrían faltado ganas de dejar las bulas pudriéndose en las secretarías¹⁴⁶. José Seguí encajó los reproches con desazón, pero sin resignación, pues es probable que llevase su queja hasta el general de la Orden¹⁴⁷.

El Consejo de Indias desautorizó a los peticionarios de la alternativa por dictamen del 25 de octubre de 1830, pero la cuestión no concluyó ahí¹⁴⁸. El 20 de noviembre del año siguiente sus promotores volvieron a la carga¹⁴⁹, otra vez con Seguí, como maestro de ceremonias en la sombra, dándoles

¹⁴⁵ La carta de Villalonga está datada el 17 de septiembre de 1830. Reproducción en: RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, *Provincia de Agustinos de Filipinas. La alternativa*, 26.31. El definitorio comunicó al mismo general por carta escrita el 26 de abril del año siguiente otras tantas aprensiones en torno a los males que produciría el establecimiento de la alternativa: *Ibid.*, 50-61.

¹⁴⁶ Reproducida en: *Ibid.*, 31-39. En esta carta Villacorta reprochaba a Seguí varios de sus engaños y falsedades, como la exageración de su trabajo en las misiones de China, sobre la que refería sin miramientos: “que hay una gran mentira, pues escasamente diez años fuiste misionero de China, pues los otros los pasaste como un duque en Macao, a no ser que todos los portugueses que se pasean por el dicho Macao sean tenidos por misioneros en China”. A pesar del tono general de censura el procurador concluía dándole sinceros consejos para el feliz desempeño de su pontificado en el arzobispado de Manila: “no puede darse verdadera perfección sin fervorosa caridad y humildad profunda. Sean éstos los dos ejes de tu gobierno y conducta. Sabes que la mitra no es señal de predestinación, antes sí un terrible juicio. Si no desempeñas tus deberes con fervor te perderás para siempre”: *Ibid.*, 38-39. José Seguí, había comenzado inicialmente como obispo auxiliar de Manila el 2 de enero de 1830. Fue presentado para el arzobispado el 6 de marzo de 1830 y preconizado por Pío VII el 5 de julio. Hizo la entrada en la catedral el día 29 de septiembre y fue consagrado en San Agustín el 28 de octubre.

¹⁴⁷ Fue Manuel Blanco quien se lo comunicó a Francisco Villacorta, dándole cuenta de que Seguí afirmaba que el procurador “le había escrito una carta mui atrevida, y que se había de quejar al Rmo”: APAF, leg. 276/3-a. Manila, 16-VI-1832. Desconocemos si Seguí efectuó la referida queja.

¹⁴⁸ RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, *Provincia de Agustinos de Filipinas. La alternativa*, 30, nota 65.

¹⁴⁹ *Ibid.*, 61-70. Firmantes de la petición: Melchor Fernández, cura de Malolos; Esteban Vivet, cura de Baliuag; Rafael Abad, cura de Macabebe; Agustín Bielsa, cura de Quingua; Francisco Garcés.

patrocinio ahora desde la mitra arzobispal de Manila, pero también con nuevas caras y nuevos apoyos, como los del gobernador de Filipinas Pascual Enrile¹⁵⁰. La inquietud y el estado de turbación fueron *in crescendo*, como refieren varias epístolas de religiosos de Filipinas cruzadas con Francisco Villacorta. El definidor Gaspar Folgar, en un desahogo que tuvo con el procurador en España, pintó un escenario negro, de males “sumamente trascendentales” en los que se ataca “en lo más vivo a la provincia y no aparece esperanza de remedio en lo humano”. A su juicio la intranquilidad que se había afincado en la provincia nacía del ímpetu de los jóvenes y de la inoperancia de sus mayores. Hacían falta superiores provechosos para atajar el mal. Folgar gastó un tono acibarado y lastimero, como doliente de la enfermedad que le aquejaba (una “inveterada afección nerviosa que me va sumiendo”). Repartió culpas y señaló responsables. Apuntó a Melchor Fernández como el nuevo líder (*caput factionum*) de los *provincianos* –parcialidad que bautizó como la “liga anti-seminario”– y lamentó la inacción de algunos superiores, como el prior del convento de Manila P. Grijalvo, al que llama, con indisimulada sorna el “carmelitilla Grijalbillo”¹⁵¹.

En 1832 fueron posicionándose *provincianos* y *colegiales* de cara al capítulo que habría de celebrarse el año siguiente. El 16 de junio el religioso Manuel Blanco avanzó noticias a Villacorta en torno a ciertos movimientos de los partidarios de la alternativa, y de posibles estrategias para desbancar al palentino de la comisaría. Relató que aunque había un movimiento para elevar al provincialato al P. Vicente Barreiro, no dejaba de trabajar activamente para asegurar la preeminencia de los profesos en el colegio de Valladolid¹⁵².

¹⁵⁰ MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniense del Smo Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*, Madrid 1909, 306-308.

¹⁵¹ APAF, leg. 945/4-c, 30-I-1832, G. Folgar a F. Villacorta. Folgar falleció el 5 de febrero de 1835. Sobre Grijalvo remito a mi monografía: BLANCO ANDRÉS, Roberto, *Manuel Grijalvo, un obispo burgalés en Filipinas*, Diputación Provincial, Burgos, 2011.

¹⁵² Manuel Blanco aporta en su correspondencia un listado del mayor interés sobre los posibles avales que podría tener Villacorta en el futuro capítulo para seguir desempeñando las funciones de comisario procurador. Es imposible saber si los religiosos señalados votaron en la dirección presupuesta por Blanco en el capítulo de 1833, como entender la afiliación de algunos en una bandería u otra (caso del mismo Gaspar Folgar a quien incluye como contrario a Villacorta). Así delineaba la intención de voto: “Tiene V.R. por el P. Ramón los siguientes votos seguros= 1. P. Ramón= 2. N. P. Provincial= 3. P. [Manuel] Grijalbo = 4 yo = P. secretario = 6 P. Agustín Díez = 7. Fr. Justo Hermosa = 8. P. Bermejo = 9. P. [Bernardo] Giganto = 10 P. [Francisco] Llanos = 11. Francisco Pérez = 12 P. Santiago = 13. P. [Ramón] Cosío = estos son ciertos. Casi cierto son el P. Torres y el P. Ordóñez = con que por el otro

La demanda de la alternativa fue zanjada de modo terminante por el Gobierno a través de una real orden firmada el 15 de febrero de 1833, en la que se impelía a cumplir el dictado del 15 de diciembre de 1830¹⁵³. En Filipinas el capítulo provincial de abril de 1833 se desarrolló finalmente sin los sobresaltos vaticinados por Blanco. Salió elegido provincial el P. Ramón del Marco y en la procuración prosiguió Villacorta. No obstante la inmediata renuncia de Marco catapultó a la primera magistratura provincial a Manuel Blanco, que desde allí acabó con cualquier disensión. El definitorio entonces exigió incluso que los *alternativistas* más recalcitrantes fuesen destinados a sus provincias de origen, o en su defecto que se les impusiese graves penas¹⁵⁴. Desde entonces cesó el conflicto en el interior de la provincia. Esta vez sí, Manuel Blanco, el botánico de la universal *Flora de Filipinas*¹⁵⁵, acertó en el anhelado pronóstico que comunicase a Villacorta: “Me parece que no está lejos el tiempo de que nos uniremos estrechamente todos como hermanos y que cesarán estas pueriles pretensiones de alternativas”¹⁵⁶.

En realidad la cuestión de la alternativa había surgido por la ambición e imprudencia de José Seguí, quien fue capaz de arrastrar en su propósito a un pequeño grupo de incondicionales. El catalán quería llegar a la mitra de Manila con los galones de provincial, como habían hecho los PP. Hilarión Díez y Santos Gómez Marañón, en las sedes de Manila y Cebú respectivamente. Así era efectivamente como lo veía el propio definitorio (“si el P. Seguí hubiese sido electo provincial, no se hubiese establecido tal solicitud”¹⁵⁷). El temor de que los *provincianos* quedasen postergados por los profesos de Valladolid, cada vez mayores en número, fue infundado, si bien

partido sólo podrán reunirse ciertos 1. Barreiro = 2 Sugasti = 3. P. Goyo = 4. P. Subprior Fr. Nicolás frnz [?] 5= P. [Manuel] Pastor 6. P. [Gaspar] Folgar 7. P. Melchor 8= P. Vivet = 9 P. Coronado. Esto es moralmente cierto que se reunirán. Supongamos mui de varato que se junten a ellos 10. P. Elías = 11 P. Lago = 12 el lector Rico, aunque lo tengo por mui difícil, y por esta enumeración conocerá VR el estado en que se halla el capítulo futuro. Cuento con cinco Bisayas por el P. Ramón; si falta alguno, y nos fallan Torres y Ordóñez, se pierde. Pero como es mui incierto que vayan por la otra parte el P. Rico, el P. Elías y Lago, de ahí es que todo es mui problemático. Pero yo espero en Dios en que ha de prevalecer la buena causa”. APAF, leg. 276/3-a, Manila, 16-VI-1832. M. Blanco a F. Villacorta.

¹⁵³ RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, *Provincia de Agustinos de Filipinas. La alternativa*, 71-72.

¹⁵⁴ *Ibid.*, 72-84.

¹⁵⁵ Ya que se ha mencionado, no está de más recordar que Villacorta colaboró en la edición de esta obra. HERNANDO, *Historia del real colegio seminario de Valladolid*, I, 211.

¹⁵⁶ APAF, leg. 276/3-a. M. Blanco a F. Villacorta.

¹⁵⁷ RODRÍGUEZ-ÁLVAREZ, *Provincia de Agustinos de Filipinas. La alternativa*, 76. Definitorio de 6 de agosto de 1833.

es cierto que su acción se produjo justo en el momento en el que estaban comenzando a aumentar de modo considerable las misiones procedentes del seminario castellano¹⁵⁸. La documentación refiere que muchos de los denominados *provincianos* ocuparon puestos de relieve en la Orden con total naturalidad, y que vivían y trabajaban con normalidad en la corporación. Villacorta actuó con rapidez y perspicacia, encarándose con el principal responsable, José Seguí. Seguramente, las cédulas que se emitieron en la materia, contrarias a la alternativa, fueron debidas a su iniciativa. Pero en este caso no tuvo menos mérito Manuel Blanco, quien maniobró con habilidad en el mismo medio filipino en que se produjo y supo acabar con ulteriores protestas desde su ascenso al provincialato.

Francisco Villacorta fue sin duda una de las figuras más señeras de la Orden de San Agustín en la primera mitad del siglo XIX. Sin su hacer no podría entenderse la historia de los agustinos y parte del clero regular en Filipinas. Su acción fue determinante para activar la vida conventual en Valladolid, para el envío de misioneros a las islas así como para garantizar la presencia religiosa en las parroquias y misiones de Filipinas. Los largos años de trabajo en la procuración le dotaron de gran habilidad e instinto para negociar con las autoridades. La consecución de la exención eclesiástica fue un aval fundamental no sólo para los agustinos de Filipinas, sino también para la globalidad de las órdenes religiosas. Aunque quedó garantizada la existencia de la comunidad de agustinos de Filipinas, como contrapartida su férrea vinculación con el patronato condicionó seriamente su fisonomía en la península y en las islas, a la par que perjudicó gravemente al clero secular filipino. A pesar de las dificultades iniciales, Villacorta cumplió con los cometidos para los que se le había enviado a la península. Los largos años que estuvo al frente de la comisaría constituyeron un reconocimiento a la eficiencia de sus proyectos. Después de su muerte el colegio seminario de Valladolid era un organismo lleno de vida que aportaba numerosos misioneros al archipiélago, mientras que la provincia desarrollaba una labor plena y garantizada en las islas. La actividad desplegada por Francisco Villacorta representó el punto de partida de la gran expansión que experimentó la Orden de San Agustín a todos los niveles en la centuria restante.

¹⁵⁸ BLANCO ANDRÉS, *Entre frailes y clérigos*, 41.



Francisco Villacorta. Retrato de Federico Madrazo

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Archivos:

Archivo de la Provincia de Agustinos de Filipinas (APAF): legs. 17/13; 38a; 39; 39a; 98/7; 145/2-b; 203/1-c; 249/1-a; 271/4-e; 273/6; 273/6-a; 273/6-b; 274/1-a; 274/1-c; 274/1-d; 274/1-f; 274/3-d; 276/3-a; 344/5; 384/2; 515/1-c; 582/2-a; 615/2-a; 945/-d; 945/3-f; 945/4-a; 945/4-c; 1164/4-d.

Archivo General de Indias (AGI): 683; Filipinas, 1021.

Archivo de la Provincia del Santísimo Rosario (APSR): Órdenes Religiosas, II, doc. 12

Archivo de Marcilla (AM): AM, Legajo 86, Número 4

Archivo Histórico Nacional (AHN): Ultramar, Filipinas, 3150, expedientes, 21-IX-1825. F. Villacorta al Consejo de Indias; Ultramar, Filipinas, 2152, Gracia y Justicia, expediente 16

Bibliografía histórica y general

ALMUIÑA, Celso, *Triunfo del conservadurismo (1814-1854)*, en *Valladolid en el Mundo, La Historia de Valladolid*, ed. J. Valdeón Barunque, Ámbito Ediciones, Valladolid 1993.

ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, *Las profesiones agustinas del convento de San Pablo de Manila (1641-1931)*, en *Archivo Agustiniiano* 72 (1988) 127-157.

ÁLVAREZ NOVOA, Eugenio, *Documentos y Estados Religiosos relativos al Real Colegio Seminario de Agustinos Filipinos de Valladolid*, Valladolid 1885.

APARICIO LÓPEZ, Teófilo, *Misioneros y colonizadores Agustinos en Filipinas*, Valladolid 1965.

BARRIO GONZÁLEZ, Maximiliano, *Reforma y represión de los regulares en España al final del Antiguo Régimen (1759-1836)*, en *Investigaciones Históricas. Época Moderna y Contemporánea* 20 (2000).

BLANCO ANDRÉS, Roberto, *La administración parroquial de los agustinos en Filipinas: Escasez de religiosos y secularización de curatos (1776-1820)*, en *Archivo Agustiniiano* 87 (2003).

- *Hilarión Díez, provincial agustino y arzobispo de Manila en tiempos de crisis*, en *Archivo Agustiniiano* 88 (2004).
 - *Inquietud y temores en el colegio de Filipinos de Valladolid*, en *Archivo Agustiniiano* 91 (2007).
 - *La provincia de Agustinos de Filipinas en tiempos del vicariato general*, en *Archivo Agustiniiano* 93 (2009).
 - *Forjando la identidad: la cuestión clerical en el nacimiento del nacionalismo filipino*, en *Fronteras del mundo hispánico: Filipinas en el contexto de las regiones liminares novohispanas*, ed. M. Luque Talaván-M.M. Manchado López, Publicaciones Universidad, Córdoba 2011.
 - *Manuel Grijalvo, un obispo burgalés en Filipinas*, Diputación provincial, Burgos 2011.
 - *La revuelta de Ilocos de 1807*, en *Archivo Agustiniiano* 96 (2012).
 - *Entre frailes y clérigos. Las claves de la cuestión clerical en Filipinas (1776-1872)* (Biblioteca de Historia 75), CSIC, Madrid 2012.
 - *Las revueltas de Ilocos de 1811 y 1816*, en *Archivo Agustiniiano* 97 (2013).
- BUEIS NEGRETE, Alberto de los, *Revmo P. Villacorta*, en *Archivo Histórico Hispano-Agustiniiano* 16 (1921).
- CANO ROJO, Gaspar, *Catálogo de los religiosos de N. P. S. Agustín de la Provincia del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas desde su establecimiento hasta nuestros días, con algunos datos biográficos de los mismos. Compuesto y ordenado siendo provincial de dicha Provincia el M. R. P. Fr. Juan Aragonés*, Manila 1864.
- DÍEZ FERNÁNDEZ, Hilarión, *Estado general de los Religiosos de que se compone la provincia del Dulcísimo Nombre de Jesús, de Padres Agustinos calzados de estas Islas Filipinas, y del número de almas que dicha provincia administra, sacado de los mapas de almas del año de 1818. Hecho en 31 de mayo de 1819*, Méjico 1819.
- *Mapa general de las almas que administran los Padres Agustinos Calzados en estas islas Filipinas sacado en el año de 1820*, Madrid 1820.
 - *Contestación que el provincial de agustinos calzados de Filipinas con fecha 5 de febrero de 1822 ha dado a la Exma. diputación provincial de Manila sobre misiones*, Madrid 1822.
- DÍEZ GONZÁLEZ, Manuel-DÍEZ FERNÁNDEZ, Hilarión, *Documento de oportunidad en las actuales circunstancias de Filipinas*, en *Ciudad de Dios* 25 (1888).

- ESTRADA ROBLES, Basilio, *Gobierno de la Orden agustiniana a través de los siglos* (=Historia Viva 25), Revista Agustiniana, Madrid 2005.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, Quirino, *El Señorío de Guardo. Aproximación a la historia de la Villa en su época preindustrial*, Diputación Provincial, Palencia 1975,
- GARCÍA CAMBA, Andrés, *Los dieciséis meses de mando superior en Filipinas*, Cádiz, 1839.
- HERNANDO GARCÍA, Bernardino, *Historia del real colegio seminario de pp. agustinos filipinos de Valladolid*, I, Valladolid 1912.
- MANCHADO LÓPEZ, Marta María, *Tiempos de turbación y mudanza: La Iglesia en Filipinas tras la expulsión de los jesuitas*, Córdoba 2002.
- MARCOS, María Concepción, *Valladolid en la Revolución Liberal (1808-1874)*, en *Una historia de Valladolid*, ed. J. Burrieza Sánchez, Valladolid 2005
- MARTÍNEZ NOVAL, Bernardo, *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas. Filipinas*, Madrid 1909
- *Apuntes históricos de la Provincia Agustiniana del Smo Nombre de Jesús de Filipinas. España*, Madrid 1913
- MATEOS COLINAS, Máximo, *El colegio agustiniano de Valladolid, centro de acción misionera. Dos siglos de historia*, en *Missionalia Hispánica* 18 (1961).
- MOJARES, Resil, *Brains of the nation. Pedro Paterno, T. H. Pardo de Tavera, Isabelo de los Reyes and the production of modern Knowledge*, Ateneo de Manila University Press, Quezon City 2006.
- REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel, *Congregaciones religiosas en la España contemporánea: etapas históricas, actividades y notas bibliográficas*, en *L Histoire religieuse en France et en Espagne: Colloque international, Casa Velásquez, 2-5 avril 2001, Actes*, ed. B. Pellistrandi, Madrid 2004.
- RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, Carlos María, *Frailes y Revolución liberal. El clero regular en España a comienzos del siglo XIX (1800-1814)*, Editorial Azacanes, Toledo 1996
- RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Isacio, *Los estudios eclesiásticos en el Real Colegio-Seminario de Agustinos de Valladolid (1743-1931)*, en *Archivo Agustiniano* (1960).
- *Historia de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, III (1967); IV (1980); VI (1994); VIII (1973) XII (1980).

- *El Colegio de Agustinos de Valladolid. Historia de la construcción (1759-1924)*, en *Archivo Agustiniiano* 76 (1982).
 - *Agustinos criollos en las Islas Filipinas*, en *Agustinos en América y Filipinas. Actas del congreso internacional V Centenario*, I, Valladolid-Madrid 1990.
 - *Filipinas: La organización de la Iglesia, Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas* (=BAC Maior 42), II, Madrid 1992.
 - ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, Jesús, *Provincia de Agustinos de Filipinas. La alternativa de cargos entre provincianos y colegiales (1829-1833)*, en *Archivo Agustiniiano* 87 (2003) 3-84.
- SÁNCHEZ JIMÉNEZ, José, *La España Contemporánea. 1808-1874* (=Fundamentos 117), I, Istmo, Madrid 1991
- SANTIAGO VELA, Gregorio de, *Ensayo de una biblioteca ibero-americana de la orden de San Agustín*, VIII, El Escorial 1931.
- VILLACORTA GALA, Francisco, *Máximas del gobierno monárquico. Obra dedicada al rey nuestro señor*, Madrid 1824.
- *Exposición que el M. R. P. Comisario General de las misiones de agustinos calzados presentó a S. M. Con el motivo de la secularización del curato de Malate, en el arzobispado de Manila*, Madrid 1825
 - *Breve resumen de los progresos de la religión católica en la admirable conversión de los indios igorotes y tinguianes de la isla de Luzón, una de las principales llamadas Filipina*, Madrid 1831.
 - *Sucinta relación de los progresos de misiones de los igorotes y tinguianes en la isla de Luzón, una de las llamadas Filipinas*, Imprenta de H. Roldán, Valladolid 1831; Benito Monfort, Valencia 1833.
 - *Administración espiritual de los Padres Agustinos calzados de la provincia del Dulce Nombre de Jesús de las Islas Filipinas, con la especificación de todos los Religiosos individuos de ella, número de almas que están a su cargo, conventos que tienen en el día, Misiones y Curatos que administran, años de la fundación de unos y otros, y Estadística de ellos*, Valladolid 1833.